

Proceso No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM

UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS
 UCP

FORMULARIO DE SOLICITUD DE
INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE:
BIENES/ SERVICIOS/ OBRAS/ CONSULTORÍAS

07-11-2020

PARA:	Oscar Mendoza <i>Coordinador Administrativo UEEP</i>
DE:	Dino Rieti <i>Gerente de Campo Residencias Morazán</i>
Autoriza	Mario León Gómez <i>Director Técnico de la UEEP</i>
Visto Bueno	Rolando Poujol <i>Coordinador Técnico UCP</i>
FECHA:	7 de diciembre 2020

DETALLES DE LA SOLICITUD

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO:	Construcción de zapatas aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa.
MARCO DE LO SOLICITADO:	Decreto ejecutivo Número PCM-040-2019
TIPO DE CONTRATACIÓN	Solicitud de Propuestas[proceso de adquisición de una única etapa]
MONTO ESTIMADO:	L 1,000,000.00 (Un millón de lempiras)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Fondos de Administración, Proyecto de Vivienda Social Residencias Morazán
LÍNEA POA/PAC:	1.1.2.15

ADJUNTOS

DOCUMENTOS ADJUNTO	Solicitud de cotización y Términos de referencia de los servicios requeridos
JUSTIFICACIÓN	El Proyecto Residencias Morazán contempla su componente social a través del cual está ejecutando el Plan de Reasentamiento que beneficiará a 325 familias, es decir, más de 1,000 personas, en apego a las normativas y buenas prácticas para la viabilización social y la gestión del desarrollo sostenible. El Plan de Reasentamiento del proyecto va dirigido a la

UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS
 UCP

	<p>comunidad Lomas del Diamante, un asentamiento humano que ha ocupado el predio estatal ubicado en el Cerro Monte de León por casi 14 años. Para el reasentamiento se han destinado 6.16 hectáreas urbanizadas dentro del predio de 207.19 manzanas del proyecto.</p> <p>Es una política de regularización y coincidiendo con las buenas practicas, el Estado ha trabajado en los últimos meses, dándole prioridad al asentamiento con el apoyo de las diferentes instituciones involucradas con este tema. En primer lugar, se ha establecido el compromiso de asegurarles una solución definitiva y de largo plazo con las garantías de seguridad jurídica, para lo cual, se estan siguiendo los mecanismos y procedimientos establecidos en la Ley de La Propiedad.</p> <p>En ese sentido, dada su ubicación, estas familias serán las primeras beneficiadas del proyecto con el proceso de reubicación dentro del mismo proyecto, solventando su situación de manera ordenada. Todo lo anterior se concibe en el marco de La Ley y los beneficios sociales de las Leyes aprobadas por el Gobierno de la República.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Detalle de solicitud de Cotización

Estimados Señores:

En el marco del Proyecto "Residencias Morazán", nos es grato dirigirnos a Usted con el fin de solicitarle cotización para la **Construcción de Zapatas Aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL EN LEMPIRAS
EDIFICIOS DE EMERGENCIA CONTENEDORES DE 40 PIES					
1	Preliminares				
1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	M ²	1,866.82		
1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluir tallado manual de terreno según medidas de zapatas.	M ³	42.50		

UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS
UCP

1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20 m	M ³	19.62		
2	Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días				
2.1	Concreto de limpieza f_c 141 kgs/cm ² $e=0.10$ cm	M ²	71.87		
2.2	Zapata aislada Z-2 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm ² con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	Unidad	14.00		
2.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm ² con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	8.00		
2.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm ² con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	2.00		
2.5	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	17.40		
2.6	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	1.20		
3	Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días				
3.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm ² , bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	26.00		



UNIDAD
COORDINADORA
DE PROYECTOS
DECRETO 11-2020

Proceso No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM

UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS
UCP

3.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con horarios extendidos	Unidad	26.00		
3.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	5.00		
3.4	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	33.10		
3.5	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	3.00		
3.6	Limpieza al finalizar la obra	Gbl	1.00		
TOTAL					L.

La propuesta deberá ser presentada hasta el **jueves 07 de enero del 2021 a las 3:00 pm** hora oficial en la Republica de Honduras en forma física en la siguiente dirección:

Atención:

Oscar Mendoza

Coordinador Administrativo UEEP

Dirección: Lomas del Mayab, calle Santa Rosa, número 1346 (antiguas oficinas de JICA)

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRAZO Y MARCADO CON NIVELETAS Y TOPOGRAFÍA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La topografía no solo permite establecer los límites de los terrenos, medir sus extensiones y dividirlos en parcelas, también permite determinar detalles u objetos dentro de ellos, realizando levantamientos antes y durante el proyecto.

EXCAVACIÓN DE ZAPATA AISLADA CON RETROEXCAVADORA TERRENO DURO

En general son de planta cuadrada, pero en la proximidad de los lindes suelen hacerse rectangulares o circulares cuando los útiles de excavación dejan los pozos de esta forma. Es aquella zapata en la que descansa o recae un solo pilar. Encargada de transmitir a través de su superficie de cimentación las cargas al terreno.

Una variante de la zapata aislada aparece en edificios con junta de dilatación.

La zapata no necesita junta pues al estar empotrada en el terreno no se ve afectada por los cambios térmicos.

ZAPATAS Y PEDESTALES CONCRETO 5000 PSI A 7 DÍAS.

ZAPATAS Y PEDESTALES CONCRETO 4000 PSI A 7 DÍAS

COTIZACIÓN No. SC-009-OBRA-2020-UCP-RM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL EN LEMPIRAS
EDIFICIOS DE EMERGENCIA CONTENEDORES DE 40 PIES					
1	Preliminares				
1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	M ²	1,866.82		

1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluir tallado manual de terreno según medidas de zapatas.	M ³	42.50		
1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20 m	M ³	19.62		
2	Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días				
2.1	Concreto de limpieza $f_c = 141 \text{ kg/cm}^2$ $e = 0.10 \text{ cm}$	M ³	71.87		
1.2	Zapata aislada Z-2 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	Unidad	14.00		
1.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	8.00		
2.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	2.00		
2.5	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	17.40		
2.6	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	1.20		
3	Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días				

3.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios incluidos	Unidad	26.00		
3.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con horarios incluidos	Unidad	26.00		
3.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	5.00		
3.4	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	33.10		
3.5	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	3.00		
3.6	Limpieza al finalizar la obra	Gbl	1.00		
TOTAL					L

SOLICITUD DE COTIZACIONES

**CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS AISLADAS PARA EDIFICIOS DE
EMERGENCIA CON CONTENEDORES DE 40 PIES DEL
PROYECTO RESIDENCIAS MORAZÁN EN ALDEA SANTA ROSA**

COTIZACIÓN No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM

**DOCUMENTO PARA
LA CONTRATACIÓN DE OBRAS
MENORES**

Diciembre 2020

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.

CONTENIDO

CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
A. Respecto a esta invitación.....	4
B. Respecto a la preparación de las Ofertas y Documentos solicitados.....	6
C. Criterios de evaluación y de adjudicación.....	9
D. Entrega de las obras.....	10
E. Notificación y Formalización del Contrato.....	10
F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.....	11
G. Garantías y Forma de Pago.....	11
F1. Formulario de presentación de la Oferta	14
F6. Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta.....	14
Anexo 1. Formulario de presentación de oferta (detalle de presupuesto)	15
F3. Borrador de Contrato	19
SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS	30
SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30

SECCIÓN I. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ANTECEDENTES

Que mediante Decreto Legislativo No. 11-2020 artículo 4, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha siete (07) de marzo del mismo año, se crea la Unidad Coordinadora de Proyectos con independencia legal técnica, administrativa, financiera y ejecutiva a quien se le podrán adscribir programas, plataformas, proyectos e iniciativas.

Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 040-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 28 de agosto del 2019 se decretó de interés nacional y prioritario el proyecto de vivienda sociales "Residencia Morazán", el cual contempla la construcción de aproximadamente diez mil (10,000) viviendas bajo un esquema multifamiliar, de carácter social, facilitando el acceso a la vivienda digna, mediante acceso a crédito y a los subsidios del Estado.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.040-2019 artículo 2, se crea la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos (UEEP), adscrita a la Secretaría de la Presidencia de la República, la cual tiene como funciones: Estructurar los proyectos técnicas, financiera y legalmente, definir los requerimientos mínimos para la participación en el o los procesos de selección, definir la lista corta de participantes y los lineamientos de los Pliegos de Condiciones para la selección del o los Operadores Privados, definir los criterios de evaluación de las propuestas, elaborar los borradores de contratos, entre otras relacionadas a la estructuración, procesos de selección y ejecución de los proyectos de carácter público, y públicos privados con financiamiento multilateral asegurando la viabilidad de los mismos.

Que mediante el Decreto Legislativo 09-2020 publicado en el diario oficial "La Gaceta" en fecha 7 de marzo del 2020 se aprueba el contrato de fideicomiso para el proyecto denominado "Desarrollo de Residencia Morazán", suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, el Fondo Social para la Vivienda (FOSOSVI) y Banco LAFISE Honduras, S.A.

En fecha 20 de octubre del 2020 la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) y la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos (UEEP) suscriben Convenio para la Administración y Ejecución del proyecto "Desarrollo de Residencias Morazán" en el marco del contrato de fideicomiso de administración aprobados según decreto No.09-2020.

DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO

El Proyecto VIVIENDA SOCIAL RESIDENCIAS MORAZÁN se desarrollará al sur de Tegucigalpa, con una superficie de 144.00 Ha, procurando una oferta estimada de 14,000 viviendas. De esta forma, está previsto que provea nuevas unidades habitacionales para aproximadamente 65,000 habitantes.

El terreno se encuentra ubicado en la meseta denominada "Cerro de Monte León", en la jurisdicción de la Aldea de Santa Rosa, al sur del Municipio del Distrito Central de Tegucigalpa. Tiene un clima agradable, vistas espectaculares y topografía natural óptima para el desarrollo de vivienda. El actual acceso al predio es a través de la Carretera al Sur, luego ingresando por la calle que conduce a la aldea Santa Rosa de la Capital.

El Proyecto RESIDENCIAS MORAZÁN pretende crear una nueva zona residencial, contando con servicios básicos, áreas de equipamiento urbano y zonas para la generación de actividades económicas y empleos.

El proyecto "Residencia Morazán" incluye 2 etapas preliminares: a) Reasentamiento, consiste en construir viviendas para aproximadamente quinientas (500) familias, b) ETA-IOTA, para la cual se ha considerado la construcción de aproximadamente mil (1,000) viviendas en contenedores para las familias damnificadas producto del fenómeno natural ETA-IOTA.

Debido a las últimas lluvias acaecidas en Tegucigalpa han ocasionado que más de mil familias estén damnificadas en albergues. En tal sentido el Gobierno de Honduras ha decidido proceder a construir mil unidades habitacionales en edificios con contenedores y edificios metálicos con un área para cada apartamento de casi 32 metros cuadrados. Para ello se ocupa otro acceso vehicular a través del sector La Cañada

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Nombre y detalle del proyecto	<p>CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS AISLADAS PARA EDIFICIOS DE EMERGENCIA CON CONTENEDORES DE 40 PIES PARA PROYECTO UBICADO EN ALDEA SANTA ROSA, SECTOR LA CAÑADA HACIA RESIDENCIAS MORAZÁN.</p> <p>Los conceptos que va a desarrollar el constructor de la obra:</p> <p>PRELIMINARES: Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto, Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluir tallado manual de terreno según medidas de zapatas, Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20 m.</p> <p>ZAPATAS Y PEDESTALES CONCRETO 5000 PSI A 7 DÍAS.</p> <p>ZAPATAS Y PEDESTALES CONCRETO 4000 PSI A 7 DÍAS</p> <p>También incluye:</p> <p>Garantizar el éxito del proyecto, acompañada de diseños completos.</p> <p>e) Elaborar presupuesto, presentando una lista de cantidades que debe incluir actividad, unidad, cantidad, precio unitario de mercado y el total.</p> <p>f) Elaborar ficha detallada de cada precio unitario con valores de mercado, no se aceptarán precios globales.</p>
-------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>g) Entregar explosión de todos los insumos.</p> <p>h) Cotizaciones actuales de todos los materiales. (Incluir las cotizaciones comerciales).</p> <p>i) Análisis de los costos indirectos y del factor de sobrecosto.</p> <p>j) Entregar juego de planos constructivos, un original y una copia en digital.</p> <p>k) Entregar memoria de cálculo de todos los diseños, un original y una copia en digital.</p> <p>l) Participación en reuniones de trabajo semanales para revisar avances o cuando así lo requiera la UEEP.</p> <p>m) Elaboración de Informe Final de la Ejecución del Proyecto con fotografías y evidencias del trabajo realizado.</p> <p>n) Aplicación del manual de bioseguridad elaborado por el CICH y el CAH para los trabajos construcción del proyecto.</p> <p>o) Cualquier otra actividad que garantice el éxito del proyecto.</p> <p>En general el costo de la oferta debe incluir todas las actividades, suministros e instalaciones que indiquen los diseños profesionales sustentados con memorias de cálculo presentados por el licitante tomando en cuenta que para el diseño y la construcción usar especificaciones el Manual de Carreteras de Honduras, Especificaciones SANAA, Especificaciones ENEE, Código Hondureño de la Construcción y cualquier otro manual que se use en Honduras.</p>
Fuente de Financiamiento	El presente proyecto será financiado con fondos asignados a la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), a través del Fideicomiso "Residencias Morazán" (RM).
Aclaraciones a los Documentos	<p>Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el viernes 29 de diciembre del año 2020, hasta las 4:00 p.m.</p> <p>Si como producto de las aclaraciones se generan Enmiendas, Adendas y/o Comunicaciones las mismas serán notificadas mediante una nota firmada y sellada por parte de la Coordinación Administrativa de UEEP</p>

<p>Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.</p>	<p>Las Ofertas serán recibidas en físico a más tardar el jueves 07 de enero del año 2021, hasta las 3:00 p.m.</p> <p>Dirección: Col. Lomas del Mayab, calle Santa Rosa, Casa Número 1346.</p>
<p>Aceptación de las condiciones del proceso</p>	<p>El Oferente deberá de presentar este documento con su oferta en señal que acepta las condiciones que rigen el presente proceso, debiendo colocar media firma y sello de la empresa o persona natural en cada página del documento.</p>
<p>Tipo de Contrato</p>	<p>La Unidad Coordinadora de Proyectos, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de suma alzada.</p>

B. Respecto a la preparación de las Ofertas y Documentos solicitados.

<p>Preparación de las ofertas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de cotización, e intercambiados entre el Oferente y <i>el Contratante</i>, deberán estar escritos en idioma español. • La oferta debe incluir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Formulario de presentación de Oferta (detalle de presupuesto) • El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia" y una copia en formato digital (detalle de presupuesto en formato Excel). • El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente. • La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras. • La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por
-----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas.
<p>Gastos de preparación de las Ofertas</p>	<p>Los oferentes correrán con todos los gastos en los que pueda incurrir producto de la preparación de sus ofertas.</p>
<p>Documentos Solicitados con la oferta</p>	<p>Documentos Legales de la empresa o persona natural:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Copia fotostática de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa o Comerciante Individual y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil, del país de constitución de la misma. b) Poder Legal del Representante de la Empresa, (aplica en caso de que, en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, no aparezca dicho poder). c) En caso de tratarse de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), se deberá de acompañar el contrato o convenio mediante el cual se acredita la asociación como APCA, así como copia del documento constitutivo de cada una de las empresas integrantes de la APCA, o en su defecto el Acuerdo de Constitución Provisional de APCA. d) Copia fotostática del Permiso de Operación vigente de la empresa, en caso de APCA aplica para cada uno de los integrantes. e) Copia fotostática de los documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad anverso y reverso y RTN), en caso de APCA aplica para cada uno de los integrantes. f) Copia fotostática del Registro Tributario Nacional numérico de la Empresa licitante y/o de cada uno de los integrantes APCA. g) Declaración Jurada de mantenimiento de oferta. h) Constancia original de estar inscrito en el Comité Intercolegial de Registro de Empresas de Construcción y en el Colegio de

	<p>Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH).</p> <p>Nota: El contratista de ser necesario deberá colocar en el lugar del proyecto más equipo del requerido o algún otro equipo que el considere conveniente.</p>
<p>Conflicto de intereses</p>	<p><i>El Contratante exige que los Oferentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de <i>El Contratante</i>, • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. <p>Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si: <ul style="list-style-type: none"> a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por <i>El Contratante</i> para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de cotización; b) son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección del <i>Contratante</i> o con un empleado o funcionario de <i>Contratante</i> y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: <ul style="list-style-type: none"> i. La preparación de este Documento de cotización, ii. El proceso de selección de la Oferta, o iii. La supervisión del Contrato, <p>Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad</p>

	<p>cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de <i>Contratante</i> o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto.</p> <p>La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C. Criterios de evaluación y de adjudicación.

<p>Criterios de Evaluación y Adjudicación</p>	<p>Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios técnicos establecidos.</p> <p>El orden de evaluación de las ofertas será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Revisión de Documentos Legales 2) Revisión de Documentos Técnicos 3) Evaluación Financiera <p>Revisión de las partidas del Plan de Oferta</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que falte el monto de una partida, se entenderá que los costos de la misma están distribuidos en una o varias de las otras partidas. • Solamente como resultado de una adenda, emitida por <i>El Contratante</i> a los documentos del proceso, puede modificarse el Plan de Oferta. Por lo cual, si un oferente agrega partidas al Plan de Oferta, éstas no serán tomadas en cuenta en el cálculo del monto evaluado; sin embargo, se considerará que en el monto evaluado se incluyen todas las obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto. • Ajuste de monto de oferta para la corrección de errores aritméticos de acuerdo con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de la multiplicación del precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y deberá corregirse el precio total, a menos que, según el criterio del <i>Contratante</i>, exista un error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso registrará el precio total cotizado y deberá corregirse el precio unitario; b) Si existe una discrepancia en el total correspondiente a una adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y deberá corregirse el total; y
-----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, a menos que ese importe corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad en cifras conforme a los puntos a) y b) mencionados anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez ajustado el monto de las ofertas, se ordenarán de menor a mayor para establecer el Orden de Mérito y se procederá a calificar y evaluar las ofertas en ese mismo orden. • Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, <i>el Contratante</i> podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud del <i>Contratante</i> no será considerada. La solicitud de aclaración de <i>El Contratante</i> y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. <p>No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por <i>El Contratante</i>.</p> <p>Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de <i>El Contratante</i>, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación, descartándose la misma.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

D. Entrega de las obras

Plazo de Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • El Plazo de Ejecución: es <i>treinta (30) días calendario</i> después de la orden de inicio. • <i>El contratista deberá presentar el Cronograma de Ejecución, en donde plasmará su programa de trabajo para cumplir con los tiempos establecidos.</i>
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

E. Notificación y Formalización del Contrato.

Notificación de resultados	<p><i>La Unidad Coordinadora de Proyectos</i> notificará los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.</p>
----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Formalización del Contrato	El plazo para firmar el contrato por parte del adjudicado será de cinco (05) días calendario , una vez notificada la adjudicación a éste, debiendo presentar todos y cada uno de los requisitos señalados en este documento.
Derecho de el <i>Contratante</i> de Variar Cantidades de Adjudicación	<p><i>El Contratante</i> se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, por el porcentaje indicado a continuación, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.</p> <p>El Oferente está obligado a aceptar el aumento o reducción relevante como parte de su Oferta.</p>

F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigencia del contrato	<p>El contrato entrará en vigencia a partir de la firma de este.</p> <p>La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.</p>
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución de las obras será de treinta (30) días calendario , contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por la <i>Unidad Coordinadora de Proyectos</i> .
Subcontratación	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en el proyecto de obras es del treinta (30%) por ciento .

G. Garantías y Forma de Pago.

Garantías o porcentaje de retención por cumplimiento del contrato	Al Oferente se le retendrá el 10% del total ofertado, el cual, será cancelado al momento de presentar una Garantía Bancaria de Calidad con un periodo de 3 meses. En caso de que el oferente no presente este documento, se le retendrá este valor por un periodo de 90 días.
Forma de Pago	Se efectuarán pagos en base a presentación de estimaciones según avance de obra.

Ajuste de precios unitarios	Los precios unitarios que cotice el Oferente NO estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.
Sanciones	El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del <i>cero punto veintidós (0.22%) por ciento por día</i> sobre el saldo pendiente de ejecución del contrato.

H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.

Higiene y Seguridad Ocupacional	<p>El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección, material de bioseguridad y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.</p> <p>En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de los mismos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.</p> <p>En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.</p> <p>Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.</p>
Medio Ambiente	<p>El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a:</p> <p>a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión.</p>

	responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.
Medio Ambiente	<p>El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión. b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. c) Confinar sus actividades de construcción a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones. d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores. e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros. f) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes. g) El Contratista no estará autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material, a menos que sea con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medio ambiente.

F1. Formulario de presentación de la Oferta

[Insertar ciudad], [insertar fecha].

[Insertar número del proceso de contratación]

A: Unidad Coordinadora de Proyectos

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar el proyecto *[insertar nombre del proyecto]* por el Precio del Contrato de *[insertar monto de la oferta en Lempiras en letras]* (*[insertar monto de la oferta en Lempiras en números]*).

El pago de anticipo solicitado es de *[insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en letras]* (*[insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en números]*).

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que *[insertar nombre del contratante]* no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos del proceso de contratación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: *[insertar nombre y cargo del Representante Legal]*

Nombre del Oferente: *[insertar nombre del oferente]*

F6. Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

F6. Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

El Oferente completará este formulario de acuerdo a las instrucciones indicadas en los corchetes.

Fecha: [indique el día, el mes y el año]

Nombre del proceso: [indique el título del proceso]

Número de proceso [inserte el número de proceso]

Unidad Administradora de Proyectos (UCP)

Nosotros los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, el pedido de propuesta deberá estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso con el Contratante por un periodo de **2 años** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación (es) bajo las condiciones de cotización que sea porque:
 - a).- Retiramos nuestra cotización durante el periodo de vigencia de la misma, especificado por nosotros en el Formulario de Presentación de Oferta.
 - b).- No aceptamos la corrección de errores aritméticos de la cotización presentada.
 - c).- Si después de haber sido notificados de la aceptación de la oferta durante el periodo de validez de la misma, y no se firma o se rehúsa a firmar el Contrato o no aceptar la Orden de Compra, si así se solicita.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará, si nos somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: Hemos recibido una copia de su comunicación informado que no somos el Oferente seleccionado; haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra cotización.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en el nombre de la APCA. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Firmada: [Representante Legal]

Nombre: [Empresa Oferente]

Fecha:

UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP)

Las cantidades a continuación mostradas tienen que ser revisadas por los oferentes

Las verdaderas cantidades y actividades son las que saldrán de los diseños

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de LLAVE EN MANO

COTIZACIÓN No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL EN LEMPIRAS
EDIFICIOS DE EMERGENCIA CONTENEDORES DE 40 PIES					
1	Preliminares				
1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	M ²	1,866.82		
1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluir tallado manual de terreno según medidas de zapatas.	M ³	42.50		
1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20 m.	M ³	19.62		
2	Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días				
2.1	Concreto de limpieza fc 141 kgs/cm ² e=0.10 cm.	M ²	71.87		
2.2	Zapata aislada Z-2 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de fc=280 kg/cm ² con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	Unidad	14.00		
2.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de fc=280 kg/cm ² con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios	Unidad	8.00		

	extendidos				
2.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	2.00		
2.5	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	17.40		
2.6	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	1.20		
3	Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días				
3.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios incluidos	Unidad	26.00		
3.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con horarios incluidos	Unidad	26.00		
3.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	5.00		
3.4	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	33.10		

3.5	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	3.00		
3.6	Limpieza al finalizar la obra	Gbl	1.00		
TOTAL					L.

Monto en Letras

Nombre del Responsable

Firma del Responsable

F3. Borrador de Contrato

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS AISLADAS PARA EDIFICIOS DE EMERGENCIA CON CONTENEDORES DE 40 PIES DEL PROYECTO RESIDENCIAS MORAZÁN, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FIDEICOMISO "RESIDENCIAS MORAZÁN" (RM).-

Nosotros, **ROLANDO FEDERICO POUJOL GARCÍA** mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1964-01128, y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Coordinador Técnico de la **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP)**, tal y como consta en la Certificación del Acuerdo No. CD-IP-012-2020 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad (**IP**) de fecha 15 de julio del año 2020, quien para los efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**", contando con la capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato en su nombre y representación; y, por otra parte, el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, estado civil **xxxxx**, con tarjeta de identidad No. **xxxx-xxxx-xxxxx**, con domicilio en **xxxxxx**, actuando en su condición de Gerente General y representante legal de la sociedad mercantil denominada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXX)**, con Registro Tributario Nacional **xxxxxxx**, sociedad mercantil constituida mediante Instrumento Publico número **xxxx (xx)** de fecha **xxxx** de **xxxx** del año **xxx** mil **xxxxx**, autorizada bajo los oficios del Notario **xxxxxxxxx** y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo la matrícula número **xxxxx** número **xxxxx**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambos debidamente acreditados y facultados para la celebración del presente acto y actuando en pleno goce y uso de sus derechos, convienen en celebrar el presente contrato, como al efecto lo hacemos, el cual se registrá por los términos, condiciones y clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

Constituyen antecedentes del presente contrato los descritos en los numerales siguientes:

- 1) Con el propósito de brindar una solución habitacional en Honduras con una propuesta integral e incluyente, mediante Decreto Ejecutivo PCM-040-2019, se declara de interés prioritario y nacional el Proyecto de vivienda "**Residencias Morazán**", el cual contempla la construcción de aproximadamente 10,000 viviendas, de carácter social, acceso a la vivienda digna, mediante crédito y los subsidios del Estado. Y, a su vez, mediante artículo 2 se crea la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos (**UEEP**), la cual tiene como funciones: estructurar los proyectos técnica, financiera y legalmente, definir los requerimientos mínimos para la participación en el o los procesos de selección entre otros.
- 2) Que mediante Decreto Legislativo No. 09-2020 se aprueba en todas y cada de sus partes el Contrato de Fideicomiso de Administración para el Proyecto "**Desarrollo de Residencias Morazán**".

- 3) De igual forma mediante Decreto Legislativo No. 11-2020 se crea la **Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)**, conformada como el órgano de asistencia técnica, de ejecución de programas, plataformas y proyectos para el Fideicomiso **SISTEMA TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, la cual debe recibir los recursos que se requieran de parte del o de los Fideicomisos y/o de otros programas, plataformas, proyectos e iniciativas que se le adscriban distintos a los referidos fideicomisos. Esta Unidad es adscrita a los fideicomisos fusionante y fusionado y al fideicomiso resultante de la fusión antes indicada, sin embargo, mantiene una independencia legal, técnica, administrativa, financiera y ejecutiva de los mismos, ejecutando sus actividades conforme sus propios manuales; y rinde cuentas y liquida sus fondos a cada entidad que le asigne recursos.

En tal sentido mediante convenio bipartito, la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos (**UEEP**) y la Unidad Coordinadora de Proyectos (**UCP**) en fecha 20 de Octubre de 2020, a fin de adscribir y delegar en la Unidad Coordinadora de Proyectos (**UCP**) realice todas las funciones de asistencia, colaboración, administración y ejecución financiera, material y física, a favor y en beneficio del Proyecto **"Desarrollo de Residencias Morazán"**, aplicando sus manuales y procedimientos de contrataciones y adquisiciones, operativos y de su administración en general para la ejecución de los fondos que administre para el proyecto. Así como prestar todos los servicios de administración a favor de la **UEEP** y del proyecto referido, incluyendo la gerencia administrativa y financiera, área de adquisiciones y contrataciones, servicios generales y de recursos humanos y cuantos otros sean necesarios para la operación y buen funcionamiento de la **UEEP** y el Proyecto, incluyendo los espacios físicos y facilidades logísticas para los dependientes de dicha Unidad.

Para la adecuada interpretación de este Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye, salvo que en otras partes de este Contrato se les atribuya expresamente un significado distinto. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que el lenguaje técnico respectivo o por su significado, sentido naturales y obvios de conformidad con su uso general. Cuando los términos definidos se empleen en plural (en caso de haberse definido el término en singular), o en singular (en caso de haberse definido el término en plural), el significado será el mismo que el definido, si bien en plural y singular, respectivamente.

Acta de Recepción: es aquella emitida por el **CONTRATANTE** después de que la **UEEP** haya verificado que el **CONTRATISTA** ha cumplido con los aspectos técnicos requeridos en el presente Contrato o en su defecto en el Acta de Recepción Provisional, para las Actividades del Contrato y obligaciones derivadas del mismo.

DEFINICIONES

Acta de Recepción Provisional: es aquella emitida por la **UEEP** después de haber recibido por parte del **CONTRATISTA** el aviso de finalización de las actividades de ejecución del Contrato. En esta Acta se incluirán todas las observaciones técnicas de la obra respecto a las actividades requeridas para el Proyecto. La **UEEP** no está obligado a emitir esta

Acta si considera que las actividades solicitadas no cumplen con los requisitos establecidos según las Especificaciones Técnicas.

Actividades del Contrato: Son todas las actividades de carácter técnico y material necesarias para la ejecución de la Obra, según las especificaciones técnicas referidas en el Contrato, incluyendo las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Contratante: La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), quien ejerce funciones por sí o a través de la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos (UEEP).

Contratista: Es la Sociedad Mercantil que resultó ganadora y por ende adjudicada en su oferta presentada y que ha formalizado el contrato por escrito con el contratante.

Contrato: Se refiere al presente Contrato Ejecución para la "**CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS AISLADAS PARA EDIFICIOS DE EMERGENCIA CON CONTENEDORES DE 40 PIES DEL PROYECTO RESIDENCIAS MORAZÁN, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**".

Días: Cuando se establezca un plazo en días, se entenderán estos como días hábiles.

Días Hábiles: Son los días que no sean sábado, domingo o días feriados no laborables en la República de Honduras.

Días Calendario: Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados no laborables.

Informe de Ejecución: documento de carácter técnico emitido*por la UEEP en base al cumplimiento de las Actividades del Contrato a cargo del **CONTRATISTA** y que debe incluir todos los elementos usuales para este tipo de actividades y según los parámetros presentados por el **CONTRATISTA** para la Ejecución del Contrato y en base a las especificaciones técnicas determinadas.

Informes Financieros: Documento de carácter financiero emitido por la UEEP para efecto de validar el cumplimiento de avance físico de las obras por parte del **CONTRATISTA** respecto al avance financiero propuesto.

Monto del Contrato: Es el monto resultante de la evaluación de la oferta presentada por el oferente y que el mismo ha resultado ser el más conveniente al interés general y al de la administración, por haber cumplido su oferta con todas las especificaciones técnicas solicitadas y que por lo tanto se ha convenido con el **CONTRATISTA** y es entendido por éste que el monto incluye todos los costos derivados de las Actividades de la Ejecución de la Obra plasmada en el Contrato.

Orden de Inicio: Es la orden para el inicio de las Actividades del Contrato, la cual será emitida por la UEEP, una vez cumplidos todos los requisitos previos.

Personal Clave: Es todo el personal especializado encargado de la dirección de cada área de trabajo para la ejecución de las obras y Actividades del Contrato.

Plan de Trabajo: Es el detalle específico de acciones y movimientos a realizar por el **CONTRATISTA** en las Actividades del Contrato durante el periodo de duración del Contrato, que incluye hitos de actividades, Cronograma de Ejecución y porcentaje de ejecución por cada Hito/Actividad.

UEEP: Es la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos creada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-040-2019, quien ejerce actividades de verificación, inspección, supervisión, vigilancia y seguimiento a la ejecución de las Actividades del Contrato, como órgano técnico del **CONTRATANTE**.

CLAUSULADO

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos del Proyecto bajo la modalidad de Suma Alzada: "CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS AISLADAS PARA EDIFICIOS DE EMERGENCIA CON CONTENEDORES DE 40 PIES DEL PROYECTO RESIDENCIAS MORAZÁN, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FIDEICOMISO "RESIDENCIAS MORAZÁN" (RM).- Documento que forma parte de la cotización no. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM.- **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por la cantidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (L xxxxxx), desglosado en la forma siguiente: a) **COSTO DIRECTO:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (L xxxxxxx); b) **GASTOS ADMINISTRATIVOS:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (L xxxxxxx); c) **UTILIDAD:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (L xxxxxx).- **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE**, efectuará estimaciones de pago al **CONTRATISTA** de la siguiente manera; Un primer pago del 30% al presentar informe del primer avance, segundo pago del 15% contra Informe de avance, tercer pago del 34% al tener un informe de avance de la obra y un 21% que se pagará hasta tener el visto bueno del **SUPERVISOR E INSPECTOR** del **CONTRATANTE** asignados al proyecto.- Para el pago de la estimacion final y previo a la emisión del Acta de Recepcion Definitiva **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.- Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las Garantías rendidas por el Contratista y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos por el tiempo establecido en los manuales y politicas del Contratante.- Para la emision del Acta de Recepcion Definitiva, se requiere que los aspectos a corregir señalados en el Acta de Recepcion Provisional, hayan sido subsanados en un término máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la emision de ésta, vencido que fuera este termino quedara sin valor ni efecto la misma y dara lugar al cobro de la multa diaria, que se fija un mil lempiras (L 1,000.00) Asimismo, deberá presentar una (1) liquidación original del proyecto ejecutado, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Unidad Coordinadora de Proyectos para efectuar el cierre del proyecto.- **CLAUSULA CUARTA: ORDEN**

DE INICIO: Se considera como Orden de Inicio del proyecto cinco (5) días después de firmado el contrato.- **CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y MULTA.- PLAZO:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra total objeto de este Contrato, dentro del plazo **TREINTA DIAS (30) DIAS** calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.- **MULTA:** Si vencido el término del contrato, el **CONTRATISTA** no hubiere concluido los trabajos arriba mencionados por causas imputables a él, deberá pagar a favor del **CONTRATANTE** en concepto de multa por el cero punto veintidós por ciento (0.22%) por cada día de retraso en la entrega, debiendo a su vez sufragar los gastos administrativos adicionales en que incurra el **CONTRATANTE** para administrar el Proyecto durante el tiempo que duren las demoras, quedando este facultado para realizar las deducciones que correspondan de los valores pendientes de pago. En caso de que la demora sea superior a veinte (20) días calendario, el **CONTRATANTE** procederá a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Rescindir el Contrato de forma unilateral. Lo anterior sin perjuicio de la indemnización o sanciones que deberá pagar el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** por incumplimiento de las demás obligaciones del contrato. El **CONTRATISTA** no incurrirá en mora, por cualquiera de las causas siguientes: 1) Conflictos sociales por vecinos de la zona (oposiciones, manifestaciones, enfrentamientos, otros); 2) Condiciones del tiempo que impidan la ejecución de los servicios contratados; 3) Paralización o suspensión de la obra por alguna autoridad competente, siempre y cuando esta situación no sea imputable al **CONTRATISTA**. En dicho caso, por tratarse de una acción de la Autoridad Competente, tampoco será imputable al **CONTRATANTE** el pago del tiempo ocioso o sin actividad de los equipos, maquinaria, mano de obra y demás gastos administrativos requeridos en el presente Contrato y 4) Por disposiciones especiales del Gobierno, en atención a la crisis sanitaria y otra condición de similar naturaleza. Las causales anteriormente descritas deberán documentarse por el **CONTRATISTA** mediante notificaciones, fotos y demás medios que permitan evidenciar la situación acaecida. - **CLAUSULA SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) Falta de accesibilidad del material al sitio de la obra. b) Por causas de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante informe del Servicio Meteorológico Nacional. c) Cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por el Supervisor.- **CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Calidad de Obra corresponde al nueve por ciento (9%) del monto final del contrato y se pagará hasta que haya aprobación por parte del Supervisor de la Obra.- **CLAUSULA OCTAVA:** Documentos que forman parte del Contrato: a) Planos y detalles, b) Memoria de Cálculo, c) Presupuesto, d) Especificaciones técnicas, e) Cronograma de actividades, f) Invitaciones, g) Instrucciones a los Cotizantes, h) Oferta, i) Desglose de Oferta, j) Notificación de Adjudicación, k) Garantías, l) Bitácora, ll) Adendas de suscribirse, m) Documento Base de Cotización.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISIÓN.** EL **CONTRATANTE**, podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las Condiciones Generales y Especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los dos (2) días calendario de firmado; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo; **d)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de ejecución y/o actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **e)** Retrasar de

manera injustificada por más de cinco (5) días calendario, la tramitación de las órdenes de cambio instruidas por el Supervisor o la Inspectoría que sean anotadas en bitácora. **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoría de la Unidad Coordinadora de Proyectos del **CONTRATANTE** anotados en la bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL CONTRATANTE** procederá a exigir al **CONTRATISTA** su devolución, caso contrario, se reserva el derecho de proceder conforme a derecho corresponda y **h)** Cuando el Contratista haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulte en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto.- **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** **a)** a requerimiento del **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta del ejecutor para continuar la ejecución del proyecto **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de Infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL EJECUTOR** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL CONTRATANTE**, en todo caso, se hará una liquidación de los trabajos ejecutados a la fecha y de proceder, se hará al **CONTRATISTA** un pago justo y equitativo; **e)** Por Muerte del **CONTRATISTA**; **f)** Cuando se suspenda la ejecución de la obra y sobrepase el 40% del plazo contractual, salvo casos excepcionales determinados por el **CONTRATANTE** y **g)** Todas las demás causales establecidas en el documento de cotización, en los manuales y políticas del contratante.- **CLÁUSULA DÉCIMA: VALORES PENDIENTES:** "EL CONTRATISTA" autoriza que de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con el **CONTRATANTE** que haya sido resuelto por incumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes, con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a)** Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada,

por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.”- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENMIENDAS:** El presente contrato podrá ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un Addendum.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y PERMISOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos vigentes que graven su actividad originada con motivo de este contrato, tales como el impuesto sobre la renta, impuesto sobre la venta, Timbre de Ingenieria, Régimen de Aportaciones Privadas, Instituto de Formación Profesional, Seguro Social, y/o cualesquiera otros correspondientes o aplicables que se deriven de la ejecución de la Obra.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **CONTRATISTA** para el **CONTRATANTE** en virtud de este Contrato serán de propiedad del **CONTRATANTE**. El Contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. El Contratista no podrá usar estos documentos ó programas fuera del ámbito de este servicio, si el Contratista quisiera usar estos instrumentos tendrá que pedir el consentimiento previo al Contratante.- **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo entre las partes de este Contrato, deberá ser resuelto mediante el procedimiento de conciliación y arbitraje, siendo instancia la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa. Dicho arbitraje será en derecho y su procedimiento se hará utilizando las reglas de arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje. El arbitraje será conducido por tres (3) árbitros, de los cuales cada una de las partes nominará a un árbitro; el tercer árbitro será nombrado de común acuerdo, por los árbitros nominados por las partes, de la lista de árbitros que al efecto mantiene el Centro de Conciliación y Arbitraje. En caso de que los árbitros no se pongan de acuerdo, el Centro de Conciliación y Arbitraje podrá nombrar el tercer árbitro de oficio, mismo que presidirá el tribunal arbitral. Las partes acuerdan que únicamente se podrá presentar contra el laudo dictado por el tribunal arbitral un recurso de nulidad, mismo que será conocido por un nuevo tribunal arbitral nombrado bajo el mismo procedimiento establecido en esta cláusula. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, suscriben el presente Contrato en dos (2) originales de igual valor legal, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los xxxx (xx) días del mes de xxxxx del 2020.

ROLANDO FEDERICO POUJOL GARCÍA
UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP)
RTN: XXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
RTN: XXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONDICIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a lo siguiente: a) Llevar control de las operaciones contables del proyecto en registros de contabilidad separada de todo otro negocio, reservándose el CONTRATANTE el Derecho de hacer auditorías contables y técnicas del proyecto; b) Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente para cumplir el objeto del Contrato ; c) El contratante ; d) El incumplimiento por parte del ejecutor, de que el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado a partir de la orden de inicio, con su respectivo chaleco reflectivo, con el **LOGOTIPO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS**, dará lugar a la aplicación de una multa diaria por un valor de **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,000.00)**; e) El Contratista deberá entregar las fichas de precios unitarios bien detallados, incluyendo el factor de sobre costo. f) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento del CONTRATANTE, de no existir, el ejecutor propondrá la ficha al Supervisor, quien la revisará y recomendará su procedencia. g) Reportar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; **II. RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.- **III. AMBIENTE.** a) Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya acuífero sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, el

Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el ejecutor estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la MIAMBIENTE, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **IV. CONDICIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Programa de Desembolsos al momento de firmar el contrato; b) Asimismo entregará durante el acto de recepción final de la obra las llaves del inmueble (si aplicare) y demás enseres a los beneficiarios directos; c) El contrataista mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a L.500.00 cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **V. SUPERVISIÓN:** El **CONTRATANTE** designará un Supervisor al iniciar las Actividades del Contrato, quien velará porque la ejecución se realice de acuerdo con el Plan de Trabajo establecido. El **CONTRATISTA** se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Supervisión respecto a la ejecución del Contrato. El Supervisor del Proyecto deberá de velar por el correcto cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual asistirá técnicamente al **CONTRATANTE** en todo lo que le requiera y dará acompañamiento técnico a la UEEP en todas las obligaciones que conforme al presente Contrato se encuentren bajo la responsabilidad de la UEEP. El Supervisor deberá emitir informes semanales sobre el avance físico y financiero del proyecto, mediante el cual además hará constar los incumplimientos por parte del **CONTRATISTA** de ser el caso, y las recomendaciones que considere pertinentes. El **CONTRATANTE** podrá autorizar al Supervisor para que este a su vez instruya al **CONTRATISTAS** sobre los lineamientos, directrices y requerimientos que considere necesarios. Sin perjuicio de los anterior, la UEEP realizará actividades de Supervisión e Inspección a las Actividades del Contrato ejecutadas por el **CONTRATISTA** junto con el Supervisor, quien emitirá dictámenes y visto bueno cuando la UEEP o el **CONTRATANTE** lo requieran. El **CONTRATISTA** será responsable de la calidad de las Actividades del Contrato ejecutadas, para lo cual la UEEP deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado por el **CONTRATISTA**. Para efectos de facilitar el cumplimiento de las funciones del Supervisor y la UEEP, se deberá dar cumplimiento a los lineamiento y actividades siguientes: a) El **CONTRATISTA** abrirá y mantendrá en el proyecto una bitácora para el registro de las actividades más relevantes realizadas en el mismo y estará a disposición de la UEEP, en cualquier momento que lo soliciten; b) La UEEP deberá de analizar y aprobar los procedimientos constructivos, cronogramas, planos de construcción presentados por el **CONTRATISTA**, previo Visto Bueno del Supervisor; c) El Supervisor y la UEEP supervisaran la ejecución de los trabajos de conformidad con el contrato, el proyecto, planos, alcance y reglamentación técnica y legal vigentes; d) El Supervisor y la UEEP deberán de observar, aprobar o reprobar los procedimientos de trabajo en obra, inspeccionando continuamente para identificar problemas puntuales que necesiten soluciones urgentes en los mismos; e) La UEEP revisara y aprobara los métodos de construcción propuestos por el **CONTRATISTA**, métodos que deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, seguridad ocupacional y Bioseguridad del personal y su calificación; f) La UEEP deberá de suministrar y verificar la

información proporcionada al **CONTRATISTA** de todos los datos de las Actividades del Contrato que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones contractuales; g) El Supervisor y la UEEP deberán de inspeccionar continua y completamente todo el trabajo ejecutado por el **CONTRATISTA**, por medio de personal de campo (profesional y técnico) con la debida y aprobada experiencia; h) El **CONTRATISTA** deberá mantener comunicación sobre cualquier modificación o cambio que exista en el Contrato y la aprobación de dichos cambios o modificaciones tienen que ser aprobados por la UEEP.- Además de las actividades enunciadas, la UEEP deberá de realizar las funciones siguientes: 1. **Personal del CONTRATISTA:** a) Verificar la presencia en el proyecto, del personal técnico del Contratista incluidos en el contrato, el alcance, velando porque cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia necesaria para realizar el trabajo acorde con la calidad establecida en dicho alcance; b) Solicitar al **CONTRATISTA** el cambio de personal cuando el mismo no esté cumpliendo con los requerimientos de seguridad ocupacional, su trabajo, o cuando presenten una conducta indebida o sea incompetente y negligente en el cumplimiento de sus obligaciones. 2. **Equipo del CONTRATISTA:** a) Verificar la existencia en el proyecto, de los equipos y maquinaria incluidos en el contrato, el alcance, en número y condición operativa suficiente como para alcanzar los rendimientos programados; b) El **CONTRATISTA** llevará un registro del equipo, con sus paros por desperfectos mecánicos, mantenimiento y otros y verificará que se tenga el equipo propuesto en los Documentos de Solicitud de Cotización y el necesario para terminar el proyecto en el tiempo contractual, manteniendo informado a la UEEP al respecto; La UEEP podrá solicitar al Contratista el retiro de todo el equipo en mal estado que no trabaje efectivamente y que lo reemplace inmediatamente por equipo en buen estado. 3. **Materiales:** a) Vigilar por que las adquisiciones de materiales y otros suministros se efectúen en base a la programación respectiva para evitar demoras y/o paralizaciones durante la ejecución del Contrato; b) Vigilar que los procedimientos de almacenaje en bodega de los distintos materiales son los adecuados, para garantizar la calidad permanente del producto; c) Revisar el inventario y llevar un control detallado de los materiales almacenados que tenga el Contratista, verificar oportunamente la disponibilidad de éstos y controlar el rendimiento de los materiales utilizados para la ejecución del Contrato. 4. **Control de Calidad:** a) La UEEP podrá solicitar la suspensión de la ejecución del Contrato en forma temporal o definitiva cuando se presente el caso de una condición permanente de mala calidad de las Actividades del Contrato ejecutadas o de empleo de materiales no especificados; b) En los casos en que no se cumplan las condiciones enunciadas en el alcance, el **CONTRATISTA** definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, debiendo éstos ser aprobados por la UEEP, siendo estos trabajos por cuenta del **CONTRATISTA**, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el **CONTRATISTA** está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato; c) La UEEP podrá ordenar la demolición, previa aprobación, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que se compruebe no cumple con los requerimientos contractuales siendo estos trabajos por cuenta del **CONTRATISTA**, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.- **VI. PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA:** a) La UEEP revisará y verificará el cumplimiento del programa de trabajo a aprobar o reprobar, cuando fueren justificadas o rechazar las modificaciones al mismo, que proponga el Contratista; b) La UEEP deberá controlar y verificar adecuadamente el avance de obra, equipo

de construcción, administración de seguridad en la construcción, planificación y monitoreo del comportamiento y de la ruta crítica y el sistema de información y reportes del proyecto, a través de un programa de administración de supervisión de construcción (en base a los diagramas de PERT o similares); c) La UEEP controlara estrictamente el plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales y alertar al Contratista, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas; d) La UEEP notificara si existe la necesidad de aplicar multas y/o retenciones por incumplimiento de las disposiciones del Contrato de obra.- **VII. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles que impidan absoluta y directamente cumplir con las estipulaciones del Contrato.- **VIII. PROHIBICIONES:** a) El Contratista no puede subcontratar más del 30% del contrato sin previa autorización por escrito por parte del CONTRATANTE; b) Para el caso que este Contrato incluya mobiliario, el Contratista no podrá subcontratar con otras empresas proveedoras que no estén preseleccionadas por EL CONTRATANTE; c) Se prohíbe el empleo de menores de edad; **IX. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos en la elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha del Acta de recepción DEFINITIVA, por lo cual el contratista deviene obligado en subsanar esas deficiencias.- **X. COMPROMISORIA:** El Contratista se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o periodo parciales acordados.- **DEL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por el CONTRATANTE; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del CONTRATANTE tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por el CONTRATANTE y en ese sentido autorizará el pago de las estimaciones según el avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del incumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y aprobará o improbará los informes de avance de la obra.- **XI. RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA con diez (10) días calendario de anticipación, dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, igualmente se procederá cuando el contrato estableciere dentro de su alcance, el suministro de mobiliario u otros insumos; en dicha fecha, EL INSPECTOR elaborará el Acta de Recepción Definitiva siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva, serán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.- **XII. CONDICIONES DE RIESGO:** El Contratista será responsable por cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras. EL CONTRATANTE no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido traídas al sitio por EL CONTRATISTA, Subcontratistas, Proveedores o cualquiera otra persona por quien EL CONTRATISTA sea responsable. **XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por EL CONTRATISTA, según este Acuerdo, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad y de interés del responsable del diseño.- **XIV. PUNTOS DE REFERENCIA:** EL CONTRATISTA será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y

preservar los Puntos de Referencia establecidos por el CONTRATANTE. **XV. SANCIONES:** a) Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de diez (10) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; deberá presentar una (1) liquidación original del proyecto ejecutado, el informe soporte emitido por la inspección validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte del Contratante para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria.- b) Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las Garantías rendidas por el Contratista y además se le inhabilitará por el periodo de dos (2) años, sin que pueda contratar con el contratante.

SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS

PRELIMINARES: TRAZO Y MARCADO CON NIVELETAS Y TOPOGRAFÍA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EXCAVACIÓN DE ZAPATA AISLADA CON RETROEXCAVADORA TERRENO DURO, INCLUIR TALLADO MANUAL DE TERRENO SEGÚN MEDIDAS DE ZAPATAS, RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO, INCLUYE ACARREO DE MATERIAL MANUAL MAYOR A 20 M.

ZAPATAS Y PEDESTALES CONCRETO 5000 PSI A 7 DÍAS.

ZAPATAS Y PEDESTALES CONCRETO 4000 PSI A 7 DÍAS

SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRAZO Y MARCADO CON NIVELETAS Y TOPOGRAFÍA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La topografía no solo permite establecer los límites de los terrenos, medir sus extensiones y dividirlos en parcelas, también permite determinar detalles u objetos dentro de ellos, realizando levantamientos antes y durante el proyecto.

EXCAVACIÓN DE ZAPATA AISLADA CON RETROEXCAVADORA TERRENO DURO

En general son de planta cuadrada, pero en la proximidad de los lindes suelen hacerse rectangulares o circulares cuando los útiles de excavación dejan los pozos de esta forma.

Es aquella zapata en la que descansa o recae un solo pilar. Encargada de transmitir a través de su superficie de cimentación las cargas al terreno.

Una variante de la zapata aislada aparece en edificios con junta de dilatación.

La zapata no necesita junta pues al estar empotrada en el terreno no se ve afectada por los cambios térmicos.

ZAPATAS Y PEDESTALES CONCRETO 5000 PSI A 7 DÍAS.

ZAPATAS Y PEDESTALES CONCRETO 4000 PSI A 7 DÍAS

Tegucigalpa, M. D. C., 09 de diciembre de 2020.

SEÑORES:
Arquitectura Desarrollo Ecológico
Y Construcción S. de R. L.
Presente

Ref.: Proceso No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM
Construcción de Zapatas Aisladas para
Edificios de Emergencia con Contenedores de 40
Pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa

Estimados Señores:

En el marco del Proyecto "Residencias Morazán", nos es grato dirigirnos a Usted con el fin de solicitarle la presentación de una **cotización** para el "Construcción de Zapatas Aisladas para Edificios de Emergencia con Contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa", la misma se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL EN LEMPIRAS
EDIFICIOS DE EMERGENCIA CONTENEDORES DE 40 PIES					
1	Preliminares				
1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	M ²	1,866.82		
1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluir tallado manual de terreno según medidas de zapatas.	M ³	42.50		
1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20 m	M ³	19.62		
2	Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días				
2.1	Concreto de limpieza fc 141 kgs/cm ² e=0.10 cm	M ²	71.87		

2.2	Zapata aislada Z-2 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horario extendido.	Unidad	14.00		
2.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	Unidad	8.00		
2.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	2.00		
2.5	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	17.40		
2.6	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	1.20		
3	Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días				
3.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios incluidos	Unidad	26.00		
3.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con horarios extendidos	Unidad	26.00		
3.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	5.00		

3.4	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	33.10		
3.5	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	3.00		
3.7	Limpieza al finalizar la obra	Gbl	1.00		
TOTAL					L.

La propuesta deberá ser presentada hasta el jueves 07 de enero del 2021 a las 3:00 pm hora oficial en la República de Honduras en forma física en la siguiente dirección:

Atención:

Licenciado Oscar Mendoza

Coordinadora Administrativo UEEP

Dirección: Lomas del Mayab, calle Santa Rosa, número 1346 (antiguas oficinas de JICA)

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Oscar Mendoza
Coordinador Administrativo UEEP



Tegucigalpa, M. D. C., 09 de diciembre de 2020.

SEÑORES:
Inversión, Desarrollo y Servicios
S. de R. L.
Presente:

*Ref.: Proceso No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM
Construcción de Zapatas Aisladas para
Edificios de Emergencia con Contenedores de 40
Pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa*

Estimados Señores:

En el marco del Proyecto "Residencias Morazán", nos es grato dirigirnos a Usted con el fin de solicitarle la presentación de una **cotización** para el "Construcción de Zapatas Aisladas para Edificios de Emergencia con Contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa", la misma se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL EN LEMPIRAS
EDIFICIOS DE EMERGENCIA CONTENEDORES DE 40 PIES					
1	Preliminares				
1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	M ²	1,866.82		
1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluir tallado manual de terreno según medidas de zapatas.	M ³	42.50		
1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20 m	M ³	19.62		
2	Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días				
2.1	Concreto de limpieza fc 141 kgs/cm ² e=0.10 cm	M ²	71.87		

2.2	Zapata aislada Z-2 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horario extendido.	Unidad	14.00		
2.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	Unidad	8.00		
2.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	2.00		
2.5	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	17.40		
2.6	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	1.20		
3	Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días				
3.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	26.00		
3.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con horarios extendidos	Unidad	26.00		
3.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto,	Unidad	5.00		

	con horarios extendidos				
3.4	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	33.10		
3.5	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	3.00		
3.6	Limpieza al finalizar la obra	Gbl	1.00		
TOTAL					L.

La propuesta deberá ser presentada hasta el **jueves 07 de enero del 2021 a las 3:00 pm** hora oficial en la República de Honduras en forma física en la siguiente dirección:

Atención:

Licenciado Oscar Mendoza

Coordinadora Administrativo UEEP

Dirección: Lomas del Mayab, calle Santa Rosa, número 1346 (antiguas oficinas de JICA)

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Oscar Mendoza
Coordinador Administrativo UEEP



Tegucigalpa, M. D. C., 09 de diciembre de 2020.

SEÑORES:

Lantana Construcciones
Ingeniero Josué Padilla Hernández
Presente



Ref.: Proceso No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-R.M
Construcción de Zapatas Aisladas para
Edificios de Emergencia con Contenedores de 40
Pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa

Estimados Señores:

En el marco del Proyecto "Residencias Morazán", nos es grato dirigirnos a Usted con el fin de solicitarle la presentación de una **cotización** para el "Construcción de Zapatas Aisladas para Edificios de Emergencia con Contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa", la misma se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL EN LEMPIRAS
EDIFICIOS DE EMERGENCIA CONTENEDORES DE 40 PIES					
1	Preliminares				
1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	M ²	1,866.82		
1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluir tallado manual de terreno según medidas de zapatas.	M ³	42.50		
1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20 m	M ³	19.62		
2	Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días				
2.1	Concreto de limpieza fc 141 kgs/cm ² e=0.10 cm	M ²	71.87		
2.2	Zapata aislada Z-2 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de fc=280 kg/cm ² con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con ho	Unidad	14.00		

2.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	Unidad	8.00		
2.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	2.00		
2.5	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	17.40		
2.6	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	1.20		
3	Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días				
3.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	26.00		
3.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con horarios extendidos	Unidad	26.00		
3.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	5.00		
3.4	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	33.10		

3.5	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	3.00		
3.6	Limpieza al finalizar la obra	Gbl	1.00		
TOTAL					L.

La propuesta deberá ser presentada hasta el **jueves 07 de enero del 2021 a las 3:00 pm** hora oficial en la República de Honduras en forma física en la siguiente dirección:

Atención:

Licenciado Oscar Mendoza

Coordinadora Administrativo UEEP

Dirección: Lomas del Mayab, calle Santa Rosa, número 1346 (antiguas oficinas de JICA)

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Oscar Mendoza
Coordinador Administrativo UEEP



COTIZACION ZAPATAS AISLADAS "PROYECTO SANTA ROSA"

FECHA: 07 DE ENERO 2021

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	PU	Importe
EDIFICIOS DE EMERGENCIA CONTENEDORES DE 40'					
1 Preliminares					
1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	m2	1,866.82	L 71.10	L 132,730.90
1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluye tallado manual de terreno según medidas de zapatas	m3	42.50	L 594.61	L 25,270.93
1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20m	m3	19.62	L 615.20	L 12,070.22
2 Zapatas y pedestales concreto 5000 psi a 7 días					
2.1	Concreto de limpieza f'c 141 kgs/cm2 e=0.10 cm	m2	71.87	L 615.10	L 44,207.24
2.2	Zapata aislada Z-1 de 0.65x0.65 x0.30 , malla inferior de 5#5 A/S, concreto f'c= 280 kg/cm2 con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	14.00	L 3,115.84	L 43,621.76
2.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95x0.95 x 0.30 m, malla inferior de 7#5 A/S, concreto f'c = 280 kg/cm2 con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	8.00	L 5,643.18	L 45,145.44
2.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25x1.25x0.30 m, malla inferior de 9#5 a/s, concreto f'c = 280 kg/cm2 con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	2.00	L 9,466.20	L 18,932.40
2.5	Pedestal de 40x40cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	17.40	L 5,884.61	L 102,392.21
2.6	Pedestal de 50x50cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	1.20	L 6,108.71	L 7,330.45
3 Zapatas y pedestales concreto 4000 psi a 7 días					
3.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65x0.65 x0.30 , malla inferior de 5#5 A/S, concreto f'c= 280 kg/cm2, con bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	26.00	L 3,005.84	L 78,151.84
3.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95x0.95 x 0.30 m, malla inferior de 7#5 A/S, concreto f'c = 280 kg/cm2, con horarios extendidos.	und	26.00	L 5,294.81	L 137,665.06
3.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25x1.25x0.30 m, malla inferior de 9#5 a/s, concreto f'c = 280 kg/cm2, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	5.00	L 8,971.10	L 44,855.50
3.4	Pedestal de 40x40cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	33.10	L 5,648.41	L 186,962.37
3.5	Pedestal de 50x50cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	3.00	L 6,185.77	L 18,557.31
3.6	Limpieza permanente del proyecto y final	gbl	1.00	L 25,984.51	L 25,984.51
Total Presupuesto					L 923,878.13

Ing. Hector Alexander Castillo, Barrio Cabañas contiguo a gasolinera UNO, Comayagua Honduras
Teléfono: 9781-2016,
E-mail: Idservicioshn@gmail.com



F6. Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: 07 de enero del 2021

Nombre del proceso: Zapatas Aisladas

Unidad Administradora de Proyectos (UCP)

Nosotros los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, el pedido de propuesta deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso con el Contratante por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación (es) bajo las condiciones de cotización que sea porque:
 - a).- Retiramos nuestra cotización durante el periodo de vigencia de la misma, especificado por nosotros en el Formulario de Presentación de Oferta.
 - b).- No aceptamos la corrección de errores aritméticos de la cotización presentada.
 - c).- Si después de haber sido notificados de la aceptación de la oferta durante el periodo de validez de la misma, y no se firma o se rehúsa a firmar el Contrato o no aceptar la Orden de Compra, si así se solicita.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará, si nos somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: Hemos recibido una copia de su comunicación informado que no somos el Oferente seleccionado; haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra cotización.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en el nombre de la APCA. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Firmada:

Nombre: Hector Alexander Castillo

Fecha: 07 de enero del 2021



F6. Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: 07 de enero del 2021

Nombre del proceso: Zapatas Aisladas

Unidad Administradora de Proyectos (UCP)

Nosotros los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, el pedido de propuesta deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso con el Contratante por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación (es) bajo las condiciones de cotización que sea porque:
 - a).- Retiramos nuestra cotización durante el periodo de vigencia de la misma, especificado por nosotros en el Formulario de Presentación de Oferta.
 - b).- No aceptamos la corrección de errores aritméticos de la cotización presentada.
 - c).- Si después de haber sido notificados de la aceptación de la oferta durante el periodo de validez de la misma, y no se firma o se rehúsa a firmar el Contrato o no aceptar la Orden de Compra, si así se solicita.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará, si nos somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: Hemos recibido una copia de su comunicación informado que no somos el Oferente seleccionado; haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra cotización.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en el nombre de la APCA. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Firmada:

Nombre: Hector Alexander Castillo

Fecha: 07 de enero del 2021



Alcaldía Municipal

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586 ext. 25 y 26

Fax: (504) 2772-1590

Email : ad.tributariacomayagua@gmail.com

depto.municipaldejusticiac@yahoo.com

Página web: www.municomayagua.com

PERMISO PROVISIONAL N° 213-2020

El Suscrito Juez del Departamento Municipal de Justicia y el Jefe del Departamento de Administración Tributaria, por este medio conceden Permiso provisional al Señor(a)

I.D.S. S. DE R.L. DE C.V.

Propietario(a) del Negocio denominado:

I.D.S. S. DE R.L. DE C.V.

Ubicado en el Barrio o Colonia: Bo Cabañas contiguo a Gasolinera Uno.

Por tener en curso el siguiente documento:

- PLAN DE PAGO

LA VIGENCIA DE ESTE PERMISO ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, DARA LUGAR AL CIERRE DEL NEGOCIO.

COMAYAGUA: 29 DE DICIEMBRE DEL 2020



Jefe de Departamento
Administración Tributaria

Alcaldía Municipal

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586 ext. 25 y 26

Fax: (504) 2772-1590

Email : ad.tributariacomayagua@gmail.com

depto.municipaldejusticiac@yahoo.com

Página web: www.municomayagua.com

PERMISO PROVISIONAL N° 213-2020

El Suscrito Juez del Departamento Municipal de Justicia y el Jefe del Departamento de Administración Tributaria, por este medio conceden Permiso provisional al **Señor(a)**

I.D.S. S. DE R.L. DE C.V.

Propietario(a) del Negocio denominado:

I.D.S. S. DE R.L. DE C.V.

Ubicado en el Barrio o Colonia: Bo Cabañas contiguo a Gasolinera Uno.

Por tener en curso el siguiente documento:

- PLAN DE PAGO

LA VIGENCIA DE ESTE PERMISO ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, DARA LUGAR AL CIERRE DEL NEGOCIO.

COMAYAGUA: 29 DE DICIEMBRE DEL 2020



Jefe de Departamento
Administración Tributaria

Alcaldía Municipal

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586 ext. 25 y 26

Fax: (504) 2772-1590

Email : ad.tributariacomayagua@gmail.com

depto.municipaldejusticiac@yahoo.com

Página web: www.municomayagua.com

PERMISO PROVISIONAL N° 213-2020

El Suscrito Juez del Departamento Municipal de Justicia y el Jefe del Departamento de Administración Tributaria, por este medio conceden Permiso provisional al **Señor(a)**

I.D.S. S. DE R.L. DE C.V.

Propietario(a) del Negocio denominado:

I.D.S. S. DE R.L. DE C.V.

Ubicado en el Barrio o Colonia: Bo Cabañas contiguo a Gasolinera Uno.

Por tener en curso el siguiente documento:

- PLAN DE PAGO

LA VIGENCIA DE ESTE PERMISO ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, DARA LUGAR AL CIERRE DEL NEGOCIO.

COMAYAGUA: 29 DE DICIEMBRE DEL 2020



Jefe de Departamento
Administración Tributaria

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 336

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

De: _____

Otorgada por: JOSE FRANCISCO PACHECO CRUZ Y HECTOR

ALEXANDER CASTILLO CRUZ

A favor de: "INVERSION, DESARROLLO Y SERVICIOS S. DE R.L. DE

C. V"

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

JOSE LUIS AREVALO SANDOVAL



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENOS TREINTA Y SEIS (336).- En la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua a los cuatro (4) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dos (2:00 P.M) de la tarde .-Ante mi **JOSE LUIS AREVALO SANDOVAL**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, Colegiado con Carnet Número Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos del Colegio de Abogados de Honduras del Colegio de Abogados de Honduras **6832**, y Numero Exequátur Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete **1487**, otorgado por la Corte Suprema de Justicia y con oficina Legal ubicada en el Barrio Arriba, calle a la colonia El Inva, media cuadra al oeste de Clínicas Médicas del Valle, de esta ciudad de Comayagua, con teléfono 772-0097; comparecen personalmente los señores: **JOSE FRANCISCO PACHECO CRUZ**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Finanzas, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y **HECTOR ALEXANDER CASTILLO CRUZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua; quienes manifestándome encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derecho civiles, libre y espontáneamente dicen: que han convenido en constituir y en efecto, por este acto constituyen una **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, la que se registrá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA:** La sociedad girara bajo denominación social de **"INVERSIÓN, DESARROLLO Y SERVICIOS de R.L. de C.V."**, o sus siglas **(I.D.S.)**.-**SEGUNDA:** La sociedad tendrá como finalidad la **"ELABORACION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION, MOVIMIENTOS DE TIERRA, DISEÑOS, SUPERVISIÓN, ALQUILER DE MAQUINARIA, COMPRA-VENTA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PRODUCTOS ENTRE OTROS, LOGISTICA, REPRESENTACION DE CASAS COMERCIALES, ASI COMO TAMBIEN ELABORACION DE AVALUOS"**, y cualquier otra actividad



análoga de lícito comercio conforme a las leyes del País.- **TERCERA:** El Capital Social será Variable, siendo el capital mínimo de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00)** y el máximo de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 50,000.00)**.- El Capital Social podrá ser aumentado mediante acuerdo de la Asamblea de Socios, mediante aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios, y podrá disminuirse el capital por retiro parcial o total de las aportaciones sin más formalidades que las establecidas en el capítulo IV del Título II del Libro I del Código de Comercio.- **CUARTA:** La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.- **QUINTA:** El domicilio principal será en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, en donde tendrá su oficina principal, pudiendo abrir sucursales y otras agencias en el resto del país, cuando así lo convenga a los intereses de la sociedad.- **SEXTA:** El Capital Suscrito y pagado será de la forma siguiente: Socio **JOSE FRANCISCO PACHECO CRUZ**, suscribe y paga en este acto la suma de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500.00)**, equivalentes al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del Capital Social suscrito y pagado; Socio **HECTOR ALEXANDER CASTILLO CRUZ**, suscribe y paga en este acto la suma de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500.00)**, equivalentes al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del Capital Social suscrito y pagado totalizándose así la cantidad del Capital Social mínimo suscrito y pagado, exhibiéndome en este acto los socios, el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor de capital social mínimo que equivale a **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00)**, cantidad que consta en el **Depósito a la vista no en Cuenta recibo número 1042345**, efectuado en BAC/Honduras, a favor de la **"INVERSIÓN, DESARROLLO Y SERVICIOS S. de R. L. de C. V. (I.D.S.)"**.- Y que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- **SEPTIMA:** La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes designados por tiempo indefinido por la asamblea de los socios, la que podrá asimismo

N.º A 2228483

revocar dicho nombramiento.- **OCTAVA.-** En este mismo acto se acuerda que la administración de la Sociedad estará a cargo del Socio **JOSE FRANCISCO PACHECO CRUZ**, quien actuara como Gerente General, y el Socio: **HECTOR ALEXANDER CASTILLO CRUZ**, como Sub-Gerente Administrativo quienes tendrán la firma social y el uso de la representación legal de la Sociedad; la vigilancia de la sociedad estará a cargo de los socios; así como estarán investidas de las facultades indicadas para tal cargo según los incisos abajo descritos: las obligaciones del Gerente serán previa a autorización de la Asamblea de socios: **a)** Cumplir con los acuerdos de la Asamblea General; **b)** Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales; **c)** Convocar a las Asambleas; **d)** Practicar el balance general en la fecha señalada; **e)** Comprobar la realidad de las aportaciones sociales y la de los dividendos.- El Gerente y el Sub-gerente mancomunadamente están facultados para: **a)** Solicitar préstamos con instituciones de crédito o con particulares y otorgar las garantías requeridas para tal fin; **b)** Contraer obligaciones, celebrar y suscribir contratos de toda índole que se relacionen con actividades propias de la sociedad, efectuar cobros, hacer depósitos y retiros de dinero por medio de cheques en instituciones Bancarias, siempre que tengan relaciones con las actividades sociales de la empresa; **c.-)** Librar, endosar, descontar, negociar y protestar letras de cambio o cualquier otra clase de documentos mercantiles que tengan interés en la sociedad, para la suscripción de toda clase de escrituras públicas de compra, venta, donaciones e hipotecas y documentos privados; **d.-)** Para el libramiento de cheques y toda clase de títulos valores, en este caso por decisión de la asamblea de socios por este acto queda habilitada el Gerente para actuar por si solo sin previa autorización de él otro socio.- Y tendrán el uso de la firma social y representación de la sociedad juntos.- **NOVENA:** Los socios no podrán ceder sus derechos y partes sociales a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento de los demás socios.- y en el caso que uno de ellos decidiera, vender su parte social los demás socios tendrán la primera opción y



solamente en el caso que ellos desistieran de la obtención de las mismas, se podrá optar a incluir un nuevo socio a la sociedad, tampoco podrán admitirse nuevos socios sin el consentimiento de todos los demás.- **DECIMA:** En el mes de enero de cada año la sociedad practicara un inventario y balance de sus operaciones para enterarse del estado y marcha del negocio, este balance general será discutido, aprobado modificado por la Asamblea General en su próxima reunión.- **DECIMA PRIMERA:** De las utilidades de la sociedad se separara el cinco por ciento como mínimo para formar el capital de reserva, hasta que esta suma cubra el cinco por ciento del capital social.- El capital de reserva deberá reconstituirse en la misma forma cuando disminuyese por cualquier motivo.- **DECIMA SEGUNDA:** La distribución de las ganancias o pérdidas se harán anualmente en forma proporcional a las aportaciones sociales de cada Socio.- **DECIMA TERCERA:** La distribución de las ganancias o pérdidas se acordara por la Asamblea General en su sesión ordinaria, en vista del balance o del informe del Gerente o Sub-Gerente.- **DECIMA CUARTA:** La asamblea General se reunirá en sesión ordinaria dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social, y cuando sea convocada por el Gerente o Gerentes, o por la Directiva en pleno.- La convocatoria se hará por medio de lista de socios que residan en la ciudad, por carta, cable, correo electrónico, teléfono a los demás que no se encuentren en la ciudad.- Entre la convocatoria y la junta deberá mediar por lo menos un plazo de ocho días, pero podrán celebrarse en cualquier tiempo si está representado la totalidad del Capital Social.- Las resoluciones se tomaran por votos que representen a la mayoría del Capital Social y los socios gozaran de un voto por cada Cien Lempiras de sus aportaciones sociales.- En caso de segunda convocatoria, para que las resoluciones surtan efecto deberán ser tomadas por votos que represente la mayoría del Capital Social.- Para las resoluciones que modifiquen la escritura social se estará a lo que prescribe el Código de Comercio.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se harán constar en el libro de actas respectivos.- Tanto para las Asambleas Generales

&

N.A 2228484

Ordinarias como Extraordinarias, los socios podrán hacerse representar por otro socio, o por personas extrañas a la sociedad con poder otorgado en simple nota.- **DECIMA**

QUINTA: El año social comenzara el primero de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año, con la excepción del presente ejercicio que comenzará a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Público de Comercio; **DECIMA**

SEXTA: La Sociedad se disolverá por las siguientes razones: a) Por la imposibilidad de realizar los objetivos de la sociedad; b) Por la pérdida del cincuenta por ciento(50%) del Capital Social; c) Por acuerdo entre los socios y.- d) Por los demás casos que señala la ley.-

Si alguno de los socios falleciere la sociedad Continuará con sus herederos, y para el caso de que estos deseen vender su parte social, los otros socios tendrán derecho preferente para comprar dichas partes sociales y no podrán ser vendidas a personas extrañas mientras los socios no renuncien expresamente a su derecho preferente y la Asamblea autorice la venta al socio que la solicite y desee vender.-**DECIMA SEPTIMA:** Acordada la disolución de la

Sociedad, se procederá a liquidarla por medio de liquidador o liquidadores que nombrara la Asamblea que se acuerde la liquidación.- Si los socios no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de liquidador lo hará el señor Juez de Letras Seccional de esta Sección Judicial a solicitud de cualquiera de los socios.- El liquidador o liquidadores tendrán la representación de la sociedad y responderán de los actos que ejecuten teniendo las facultades que la ley les otorga.-

DECIMA OCTAVA: La Sociedad cuenta de sus operaciones en los libros de contabilidad que manda la Ley, por medio de la persona o personas designadas por el Gerente o Gerentes.- El Gerente o Gerentes, devengaran los emolumentos que señale la Junta Directiva o la Asamblea de Socios.- **DECIMA NOVENA:** En todo lo no previsto en la presente escritura se estará a lo establecido en el Código de Comercio Vigente.-

VIGESIMA: Bajo los pactos y estipulaciones consignadas los socios declaran quedar constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde esta fecha.- Y enterados

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

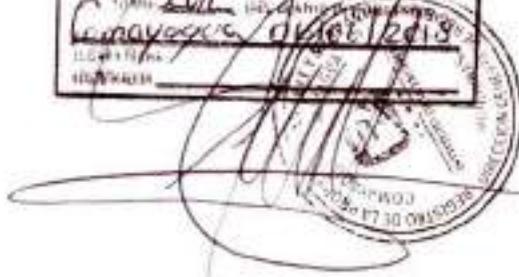
DE: 0301-1989-02754

PRESENTADA A LAS 3 HORAS 12 MINUTOS

DE TRÁFICO ABERTOS 3343 FOLIO 226

Compraventa 01/06/2018

REGISTRAR



del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes, firman y estampan las huellas digitales del índice de la mano derecha junto con el notario.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio y domicilio de unos y otros doy fe de haber tenido a la vista los documentos personales de los otorgantes por su orden: Tarjeta de Identidad número **JOSE FRANCISCO PACHECO CRUZ**; **cero tres cero uno guion uno nueve ocho nueve guion cero dos siete cinco cuatro (0301-1989-02754)**, **HECTOR ALEXANDER CASTILLO CRUZ**: **cero uno cero uno guion uno nueve nueve uno guion cero cero cinco cinco cero (0101-1991-00550)**.- **DOY FE**.-Firma y Huella digital **JOSE FRANCISCO PACHECO CRUZ** Firma y Huella Digital, **HECTOR ALEXANDER CASTILLO CRUZ**.- Sello Notarial y Huella digital **JOSE LUIS AREVALO SANDOVAL** Y para entregar a la sociedad " **INVERSIÓN, DESARROLLO Y SERVICIOS S. de R. L. de C. V. (I.D.S)**," **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, libro sello y firmo esta copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con la que concuerda con el número preinserto de mi protocolo del presente año en donde anote este libramiento.

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

INSCRITA CON No. 056

REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES

REGISTRO DE 0301-1989-02754



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 02/07/2018

RTN: 03019018033054

INVERSION, DESARROLLO Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamata No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 55 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2957838

Transacción: 283834



El Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

En atención que

Héctor Alexander Castillo Cruz

Registro No. 7972

*Ha cumplido con los requisitos establecidos en los Artículos No. 4, 5 y 75
de la ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.*

Se extiende el presente

Certificado de Colegiación

*Por lo tanto queda facultado para ejercer la profesión de
Ingeniero Civil en cualquier lugar de la República.*

Tegucigalpa M.D.C., 13 de Abril de 2018


Ing. Rigoberto Izaquiere Rodríguez
Presidente


Ing. Bianca Ileana Alas Fajardo
Secretaria General

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE FRANCISCO / PACHECO CRUZ



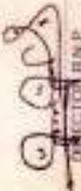
HONDURATO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 13 SEPTIEMBRE 1989
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 28 FEBRERO 2007

0301-1989-02754



11527003-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá otorgar a una persona de la brecha de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECCION RNP



SOLICITADA EN 6601

JOSE FRANCISCO / PACHECO CRUZ
0301-1989-02754



ARTICULO 61 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

5
3



SOLICITADA EN 0801

HECTOR ALEXANDER / CASTILLO CRUZ

0101-1991-00550


 República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 01011991005508

HECTOR ALEXANDER CASTILLO CRUZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Imprantas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20120413

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102, del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 206 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2000 de 10 de Abril de 2001, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20863, el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Agosto de 1995.



 Director Ejecutivo

Asistente al
 Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde que debe pagar a la DEI cualquier crédito en su día en el RTN, conforme al artículo 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DE-412- 1015063 Transacción: 04885C

COTIZACION ZAPATAS AISLADAS "PROYECTO SANTA ROSA"
FECHA: 07 DE ENERO 2021

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	PU	Importe
EDIFICIOS DE EMERGENCIA CONTENEDORES DE 40'					
A Preliminares					
A1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	m2	1,866.82	L 74.84	L 139,712.81
A1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluye tallado manual de terreno según medidas de zapatas	m3	42.50	L 555.84	L 23,623.20
A1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20m	m3	19.62	L 598.81	L 11,748.85
B Zapatas y pedestales concreto 5000 psi a 7 días					
B1.1	Concreto de limpieza f'c 141 kgs/cm2 e=0.10 cm	m2	71.87	L 635.18	L 45,650.39
B1.2	Zapata aislada Z-1 de 0.65x0.65 x0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto f'c = 280 kg/cm2 con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	14.00	L 3,215.84	L 45,021.76
B1.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95x0.95 x 0.30 m, malla inferior de 7#5 A/S, concreto f'c = 280 kg/cm2 con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	8.00	L 5,748.94	L 45,991.52
B1.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25x1.25x0.30 m, malla inferior de 9#5 a/s, concreto f'c = 280 kg/cm2 con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	2.00	L 9,218.10	L 18,436.20
B1.5	Pedestal de 40x40cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	17.40	L 5,948.21	L 103,498.85
B1.6	Pedestal de 50x50cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	1.20	L 6,284.77	L 7,541.72
C Zapatas y pedestales concreto 4000 psi a 7 días					
C1.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65x0.65 x0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto f'c = 280 kg/cm2, con bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	26.00	L 3,128.84	L 81,349.84
C1.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95x0.95 x 0.30 m, malla inferior de 7#5 A/S, concreto f'c = 280 kg/cm2, con horarios extendidos.	und	26.00	L 5,395.11	L 140,272.86
C1.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25x1.25x0.30 m, malla inferior de 9#5 a/s, concreto f'c = 280 kg/cm2, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	5.00	L 9,003.43	L 45,017.15
C1.4	Pedestal de 40x40cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	33.10	L 5,789.50	L 191,632.45
C1.5	Pedestal de 50x50cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	3.00	L 6,210.84	L 18,632.52
C1.6	Limpieza permanente del proyecto y final	gbl	1.00	L 20,849.84	L 20,849.84
Total Presupuesto					L 938,979.77





F6. Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: 07 de enero del 2021

Nombre del proceso: Zapatas Aisladas

Unidad Administradora de Proyectos (UCP)

Nosotros los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, el pedido de propuesta deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso con el Contratante por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación (es) bajo las condiciones de cotización que sea porque:
 - a).- Retiramos nuestra cotización durante el periodo de vigencia de la misma, especificado por nosotros en el Formulario de Presentación de Oferta.
 - b).- No aceptamos la corrección de errores aritméticos de la cotización presentada.
 - c).- Si después de haber sido notificados de la aceptación de la oferta durante el periodo de validez de la misma, y no se firma o se rehúsa a firmar el Contrato o no aceptar la Orden de Compra, si así se solicita.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará, si nos somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: Hemos recibido una copia de su comunicación informado que no somos el Oferente seleccionado; haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra cotización.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en el nombre de la APCA. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Firmada:

Nombre: Aldo Castellón

Fecha: 07 de enero del 2021



F6. Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: 07 de enero del 2021

Nombre del proceso: Zapatas Aisladas

Unidad Administradora de Proyectos (UCP)

Nosotros los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, el pedido de propuesta deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso con el Contratante por un periodo de **2 años** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación (es) bajo las condiciones de cotización que sea porque:

a).- Retiramos nuestra cotización durante el periodo de vigencia de la misma, especificado por nosotros en el Formulario de Presentación de Oferta.

b).- No aceptamos la corrección de errores aritméticos de la cotización presentada.

c).- Si después de haber sido notificados de la aceptación de la oferta durante el periodo de validez de la misma, y no se firma o se rehúsa a firmar el Contrato o no aceptar la Orden de Compra, si así se solicita.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará, si nos somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: Hemos recibido una copia de su comunicación informado que no somos el Oferente seleccionado; haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra cotización.

4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en el nombre de la APCA. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Firmada:

Nombre: Aldo Castellón



Fecha: 07 de enero del 2021

9051

RECIBIDO 14 JUN 2015

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 87

No. Constitucion de Sociedad de Responsabilidad Limitada "ADECCO S. de R.L."

Otorgada por: Oscar Donaldo Escoto, Kerry Noe Zavala, Alejandro Maria Zapeda, Mariano de Jesus Gutierrez

A favor de: Ellos mismos

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Pedro Pablo Ramirez Guemara

27 de Junio del 2015



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



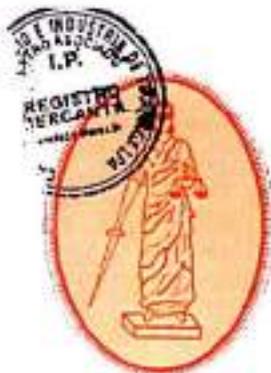
N°. 3035187

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y SIETE (87). - En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo el día veintisiete (27) del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) - Ante mí, **PEDRO PABLO RAMÍREZ GUEVARA**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, con Carnet de inscripción en el Colegio de Abogados de Honduras Número Un Mil Novecientos Veinte (1920), y Registrado en la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia con Número Un Mil Trescientos Sesenta y Seis (1366), con Registro Tributario Nacional 06151956002963 y con Oficina Profesional en el Edificio "Ramírez", ubicada frente al Centro de Salud "Alonso Suazo", Boulevard Suyapa, contiguo a Equipos y Repuestos Wolosny, del Barrio Morazán de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tele-Fax Número 2232-4315; Comparecen personalmente los señores **OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA**, mayor de edad, soltero, arquitecto, hondureño, y con domicilio en esta ciudad capital, **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, mayor de edad, soltero, arquitecto, hondureño y con domicilio en esta ciudad capital, **ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA**, mayor de edad, soltera, médico, hondureña y con domicilio en esta ciudad capital, y **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, mayor de edad, casado, arquitecto, hondureño y con domicilio en esta ciudad capital; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen, **PRIMERO:** Los comparecientes **OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA**, **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, **ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA**, y **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, declaran que han convenido en constituir como en efecto lo hacen en este acto, una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la cual se regirá por las estipulaciones contenidas en esta escritura, las normas del Código de



SEGUNDO. La actividad principal de su giro será: Construcción, Lotificación y Urbanización, Diseños Arquitectónicos, Compa y Venta de materiales y equipo para la Construcción, Bienes Raíces; asimismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Honduras como en el extranjero.-**TERCERO.** La denominación de la sociedad será Empresa "ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION, S. de R. L.", conocida comercialmente como "ADECCO"; **CUARTO:** El capital Social será de cinco mil Lempiras (L. 5,000.00); El socio **OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA**, efectuó una aportación de un mil trescientos Lempiras (L. 1,300.00) lo que representa una aportación del treinta por ciento (30%); El socio **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, efectuó la aportación de un mil doscientos Lempiras (L. 1,200.00) lo que representa una aportación del veinte por ciento (20%); El socio **ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA**, efectuó la aportación de un mil doscientos Lempiras (L. 1,200.00) lo que representa una aportación del veinte por ciento (20%) y; El socio **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, efectuó la aportación de un mil trescientos Lempiras (L. 1,300.00) lo que representa una aportación del treinta por ciento (30%); del capital social.- **QUINTO:** La sociedad se constituye por tiempo indefinido. **SEXTO:** El capital social se encuentra suscrito por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**, de los cuales los socios exhiben el pago del cien por ciento (100 %) del capital social, mediante Cheque de Caja No Negociable No. 80563565, depositado en **BANCO ATLANTIDA**, por la suma de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**.- **SEPTIMO:** Los socios no pueden dividir su parte social así como tampoco aceptar nuevos socios sin la aprobación de la Mayoría de los socios; tendrán el derecho al tanto con preferencia al extraño, gozando del plazo de quince días para ejercitar este derecho, plazo que será contado a partir de la fecha de la celebración de la junta que hubiere autorizado la



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A

N°. 3035188

división, si fueren varios los socios que quisiesen hacer uso de este derecho les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones. **OCTAVO:** El domicilio de la sociedad será en Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, pero su área de operación podrá ser en cualquier parte del Territorio Nacional, pudiendo establecer sucursales o agencias si así lo decide la asamblea de socios. - **NOVENO:** La administración estará a cargo de un Gerente General, quien podrá ser socio o persona extraña a la sociedad y será designados por tiempo indefinido o determinado, pudiendo en todo caso ser revocada la designación en cualquier tiempo. **DECIMO:** El Gerente General tendrá Poder General de Administración y de dominio con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo a la finalidad de la sociedad, inclusive para toda clase de otorgamiento de poderes y para la realización de actos de enajenación, transacción, constitución de prenda o hipoteca y cualquier otro que por ser de riguroso dominio necesita según la ley, previo a la realización de cualquier acto descrito en la presente cláusula el Gerente General deberá haber solicitado autorización por escrito a la Asamblea General de Socios. **DECIMO PRIMERO:** La Representación judicial y extrajudicial





asamblea de socios se instalara válidamente en primera convocatoria, cuando concurren todos los socios que representen por lo menos más de la mitad del capital social, en segunda convocatoria cuando concurren socios cualquiera sea el número y aportación social que representen. **DECIMO CUARTO:** Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la asamblea y gozara de un voto por cada Cien Lempiras de su aportación. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos de los que concurren a la asamblea excepto en los casos de modificación de la escritura social, para lo cual se requerirá de por lo menos el voto de las cuatro quintas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios casos en que se requerirá la unanimidad de los votos. **DECIMO QUINTO:** La asamblea de socios determinara el nombramiento del comisario cuando estime conveniente. **DECIMO SEXTO:** El capital de reserva de la sociedad se constituirá separando anualmente el Cinco por ciento como mínimo, de las utilidades obtenidas hasta formar por lo menos un importe equivalente a la quinta parte del capital social.- Cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyera, deberá reconstituirse de la misma forma que se constituyó. **DECIMO SEPTIMO:** La sociedad se disolverá únicamente por las causas establecidas en el código de comercio. **DECIMO OCTAVO:** La liquidación se verificara de acuerdo a lo establecido por el código de comercio. **DECIMO NOVENO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General el cual será electo anualmente por la asamblea, en esta oportunidad se designa como tal al socio **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, y a quien se le confiere Poder General de Administración con todas las facultades a que se refiere la cláusula Décimo Y Décimo Primera, de la presente escritura incluyendo la facultad de otorgar poder general de administración o de otra naturaleza y de revocar tal poder. **VIGESIMO:** Cuando la



*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.*

**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

N°. 3035189

asamblea lo estime conveniente, se procederá al nombramiento de un consejo de vigilancia. Los miembros podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad.

VIGESIMO PRIMERO: La sociedad llevara libros contables legales, un libro de inscripción de socios, lo mismo que un libro de actas. **VIGESIMO SEGUNDO:** En el mes de Diciembre de cada año, la Sociedad practicara un Inventario y Balance General de sus operaciones para enterarse del Estado y marcha de los Negocios.- Este Balance será discutido, aprobado o modificado por la Asamblea de Socios, en su próxima reunión.- Así lo dicen y otorgan los comparecientes quienes enterados del derecho que la Ley les confiere para leer por si este Instrumento Publico, por su común acuerdo procedi a su lectura integra cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman estampando su huella digital ante el suscrito Notario.- De todo lo cual del conocimiento y capacidad, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad de los otorgantes, así como de haber tenido a la vista el Cheque de Caja No Negociable No. 80563565, depositado en **BANCO ATLANTIDA**, y de los documentos personales de los comparecientes que por su orden son: Tarjetas de Identidad No. 0712-1989-00352, 0801-1989-21848, 0801-1990-16874 y 0801-1989-06921; Registros Tributarios Nacionales (RTN) 07121989003523, 08011989218486, 08011990168741 y 08011989069219; de todo lo cual **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- KERRY NOE ZAVALA RIVERA.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- PEDRO PABLO RAMÍREZ GUEVARA.-** Y a requerimiento de los comparecientes, en su condición de otorgantes, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los Timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda en todas sus



partes bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año donde anoté ésta saca.

Ramirez



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRÍCULA: 2545207

REGISTRO EN EL No. 28905
DEL LIBRO DE COMERCIO INDUSTRIAL

14-07-2015

M. Ramirez



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. 21776 FOLIO 11507 TOMO XX

DEL LIBRO DE: Sociedades

TEGUCIGALPA R.D. 16-10-2015

M. Ramirez



BANCO ATLANTIDA S.A.

R.T.N.: 08019995368674

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201519500002 Por valor de L.: 200.00

Numero de PIN: 51540 Fecha: 14/07/2015 Hora: 08:07:10

Recibo recibido de: ARQUITECTURA DESARROLL ECOLÓGICO Y CONST

Identidad: 0801198717613

La suma de :

DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

TramiteCodigo: 01030001

Nombre Tramite: INSCRIPCION DE SOCIEDADES AL R.M

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221
6765 REF. JTeller/IBS : 0003 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

RECIBO

14 JUL 2015

2100578 REV. 09-14 IMP. 10-14

www.bancoatlantida.com

 **BANCO ATLANTIDA**
desde 1913

12/10/17

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 78

De: PROTOCOLIZACION DE ACTA VENTA DE PARTE SOCIAL
INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.

Otorgada por: KERRY NOE ZAVALA RIVERA

A favor de: ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y
CONSTRUCCION S. DE R. L.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
NANCY C. SANDOVAL
25 de julio del 2017



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



N°. 1528387

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO SETENTA Y OCHO (78).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)- Ante mí, **NANCY C. SANDOVAL**, Abogada y Notario, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Cinco mil doscientos veintitrés (5223) y con exequatur de Notario número Un mil quinientos veinticinco (1525), extendido por la Corte Suprema de Justicia, con Notaria ubicada en Centro Comercial Nova Centro, Paseo Los Próceres, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparece libre y espontáneamente asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, el Señor **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, mayor de edad, soltero, arquitecto, hondureño y con domicilio en esta ciudad capital, quien actúa en su condición de delegado para protocolizar el Acta tomada por la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil denominada **"ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION, S. de R. L."**, conocida comercialmente como **"ADECCO"**; inscrita bajo matriculo No. 2545207, bajo número 28905, del libro de comerciantes sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, cuyo testimonio DOY FE de haber tenido a la vista; Que viene a requerir los servicios del suscrito notario para que protocolice por exhibición la **CERTIFICACION DE ACTA NUMERO "01-17"**, la cual literalmente dice: **CERTIFICACIÓN DE ACTA NÚMERO "01-17"**. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve de mañana (9:00 a.m.), reunidos en el local que ocupa la empresa **"ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION, S. de R. L."** la asamblea general de socios de la Sociedad, existiendo Quorum para la celebración de la misma al encontrarse el Cien por ciento (100%) de la parte social con derecho a voto, inscrita bajo





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N. 1528387

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO SETENTA Y OCHO (78).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.).- Ante mí, **NANCY C. SANDOVAL**, Abogada y Notario, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Cinco mil doscientos veintitrés (5223) y con exequátur de Notario número Un mil quinientos veinticinco (1525), extendido por la Corte Suprema de Justicia, con Notaría ubicada en Centro Comercial Nova Centro, Paseo Los Próceres, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparece libre y espontáneamente asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, el Señor **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, mayor de edad, soltero, arquitecto, hondureño y con domicilio en esta ciudad capital, quien actúa en su condición de delegado para protocolizar el Acta tomada por la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil denominada **"ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION, S. de R. L."**, conocida comercialmente como **"ADECCO"**, inscrita bajo matriculo No. 2545207, bajo número 28905, del libro de comerciantes sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, cuyo testimonio DOY FE de haber tenido a la vista, Que viene a requerir los servicios del suscrito notario para que protocolice por exhibición la **CERTIFICACION DE ACTA NUMERO "01-17"**, la cual literalmente dice: **CERTIFICACIÓN DE ACTA NÚMERO "01-17"**. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve de mañana (9:00 a.m.), reunidos en el local que ocupa la empresa **"ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION, S. de R. L."** la asamblea general de socios de la Sociedad, existiendo Quorum para la celebración de la misma al encontrarse el Cien por ciento (100%) de la parte social con derecho a voto, inscrita bajo





matriculo No. 2545207, bajo número 28905, del libro de comerciantes sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, en sesión de Asambleas de Socios de acuerdo a la convocatoria girada a los socios para evacuar la agenda programada se toman las siguientes resoluciones: **I. APERTURA, ASISTENCIA O QUORUM DE LA ASAMBLEA, II. PERSONA QUE PRESIDIRA LA ASAMBLEA. III. LA VENTA DE PARTE SOCIAL POR PARTE DE LA SEÑORA ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA, A FAVOR DE LOS DEMAS SOCIOS Y SU SALIDA DE LA SOCIEDAD COMO SOCIO; EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, LOS SEÑORES ALBIN JOSUE CASTELLON LOPEZ y ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ, MODIFICACION DE LA PARTE SOCIAL.- IV. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DECIMO NOVENO, NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE.- V. DELEGAR LA FUNCIÓN DE CERTIFICAR LA PRESENTE ACTA DENOMINADA "01-17" Y ASIMISMO LA FUNCIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, AL SEÑOR KERRY NOE ZAVALA RIVERA, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE EL ESTIME CONVENIENTE. VI. CIERRE DE LA ASAMBLEA.** La agenda se evacuo de la siguiente forma: I- Apertura de la Asamblea General de Socios la cual se celebra en primera convocatoria el día veinticinco del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve de mañana (9:00 a.m.), en el domicilio de la sociedad **"ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION, S. de R. L."**, existiendo Quórum para la realización de esta asamblea estando presente la totalidad de los socios, por lo que no existe impedimento alguno para la celebración de la asamblea. **II.** Asimismo el señor **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, será la persona que presidirá la asamblea por decisión unánime de todos los socios. **III. LA VENTA DE PARTE SOCIAL POR PARTE DE LA SEÑORA ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA, A FAVOR DE LOS DEMAS SOCIOS Y SU SALIDA DE LA SOCIEDAD COMO**

*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.*



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 1528388

SOCIO; EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS LOS SEÑORES **ALBIN JOSUE CASTELLON LOPEZ** y **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ**, MODIFICACION DE LA PARTE SOCIAL.- APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL: El capital Social es de cinco mil Lempiras (L. 5,000.00); divididos de la siguiente manera: El socio **OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA**, efectuó una aportación de un mil trescientos Lempiras (L. 1,300.00) lo que representa una aportación del treinta por ciento (30%); El socio **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, efectuó la aportación de un mil doscientos Lempiras (L. 1,200.00) lo que representa una aportación del veinte por ciento (20%); El socio **ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA**, efectuó la aportación de un mil doscientos Lempiras (L. 1,200.00) lo que representa una aportación del veinte por ciento (20%) y; El socio **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, efectuó la aportación de un mil trescientos Lempiras (L. 1,300.00) lo que representa una aportación del treinta por ciento (30%); del capital social; la venta y distribución de la partes social queda de la siguiente manera: El socio **ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA**, mantiene una aportación de un mil doscientos Lempiras (L. 1,200.00) lo que representa una aportación del veinte por ciento (20%), de la parte social de la sociedad, la cual pone a disposición a los demás socios; por lo cual, la parte social estará dividida de la siguiente manera: El socio **OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA**, representa una aportación del veinte por ciento (20%); El socio **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, representa una aportación del veinte por ciento (20%); El socio **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, representa una aportación del veinte por ciento (20%); los nuevos socios, los señores **ALBIN JOSUE CASTELLON LOPEZ**, mayor de edad, soltero, Ing. Civil, con tarjeta de identidad No. 0209-1989-00643; representa una aportación del veinte por ciento (20%) y **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con tarjeta de identidad No. 0209-1991-00493; representa una aportación del veinte por ciento (20%); por lo cual la





señora **ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA**, se retira de la sociedad mercantil y manifiestan los demás socios que aceptan la venta de las partes sociales del socio **ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA** y aceptan el retiro de la sociedad mercantil.- **IV. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DECIMO NOVENO, NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE:** la cual se deberá leer de la siguiente manera: **DECIMO NOVENO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General el cual será electo anualmente por la asamblea, en esta oportunidad se designa como tal al socio **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ**, y a quien se le confiere Poder General de Administración con todas las facultades a que se refiere la cláusula Décimo Y Décimo Primera, de la escritura de constitución incluyendo la facultad de otorgar poder general de administración o de otra naturaleza y de revocar tal poder; asimismo se nombra como Subgerente con las mismas facultades que el Gerente General al señor **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**.- **V.** La Asamblea de socios toma el siguiente acuerdo: por unanimidad de votos deciden delegar la función de certificar la presente acta denominada "01-17" y asimismo la función de protocolización de la presente acta ante Notario Público, al señor **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, ante el Notario Público que el estime conveniente. **VI.** Cierre de la asamblea sin otros puntos por discutir, se clausura la asamblea de Socios, cuando son las (10:00 a.m). (f) **OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA**, (f) **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, (f) **ALEJANDRA MARIA ZEPEDA ESPINOZA**, (f) **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, (f) **ALBIN JOSUE CASTELLON LOPEZ**, (f) **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ**. Así lo dice y otorga el compareciente quien enterado del derecho que la Ley les confiere para leer por si este instrumento, por su común acuerdo procedi a su lectura integra cuyo contenido ratifica el otorgante y firman estampando su huella digital ante el suscrito Notario.- De todo lo cual

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N. 1528389

del conocimiento y capacidad, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad del otorgante, así como de haber tenido a la vista el antecedente de dominio citado, y del documento personal del compareciente Tarjeta de identidad número 0801-1989-21848. De todo lo cual **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- KERRY NOE ZAVALA RIVERA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- NANCY C. SANDOVAL.-** Y a requerimiento de **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, libro y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados. Quedando su original con el concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anote esta saca.



[Handwritten signature]



 REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRÍCULA:	<u>2545207</u>
INSCRITO CON EL No.	<u>41745</u> <small>DEL LIBRO DE COMITANTES SOCIALES</small>
TELECIGALPA MAS	<u>31-07-2017</u> <small>(Firma)</small>
REGISTRO	<i>[Handwritten signature]</i>



BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201721200015 . Por valor de L.: 201.50 R.T.N.: 08019995368674

Numero de PIN: Fecha: 31/07/2017 Hora: 10:18:04

Hemos recibido de: KATHERIN MICHELLE RODRIGUEZ ALONZO

Identidad: 0801199012778

La suma de :

DOSCIENTOS UN LEMPIRAS CON 50/100

En concepto de pago:

TramiteCodigo: 03020003

Nombre Tramite: PAGO POR COMPLEMENTO

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221
6765 REF. JTeller/IBS :0063 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

RECIBIDO 31 JUL. 2017
REVISADO 31 JUL 2018

121667



AM03537547

2100578 REV. 11-15 IMP. 04-16

www.bancatlantida.com

 **BANCO ATLANTIDA**
desde 1913

149658



REPÚBLICA DE HONDURAS

Testimonio
De la
Escritura Publica

No. 41

Pa. COMPRA-VENTA DE PARTE SOCIAL

Chargado por: MARIANO DE TESUS GUTIERREZ
VARGAS

A favor de: JORGE RICARDO YANES OVIEDO

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

PEDRO PABLO RAMIREZ GUEVARA

04 DE JUNIO DE 2019



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VENUE EMPLEADO
2018-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS

Ramírez

N. 3325889

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y UNO (41).- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las once de la mañana en punto (11:00 A.M.)- **PEDRO PABLO RAMÍREZ GUEVARA**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, con Carné de inscripción en el Colegio de Abogados de Honduras Número Un Mil Novecientos Veinte (1920), y Registrado en la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia con Número Un Mil Trescientos Sesenta y Seis (1366); con Registro Tributario Nacional numero 06151956002963 y con Oficina Profesional en el Edificio "Ramírez", ubicada frente al Centro de Salud "Alonso Suazo", Boulevard Suyapa, contiguo a Equipos y Repuestos Wolosny, del Barrio Morazán de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tele-Fax Número 2232-4315; Comparecen personalmente los señores **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, hondureño, con domicilio en esta ciudad Capital, **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, mayor de edad, casado, arquitecto, hondureño y con domicilio en esta ciudad capital, **OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA**, mayor de edad, soltero, arquitecto, hondureño, y con domicilio en esta ciudad capital, **ALBIN JOSUE CASTELLON LOPEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil y con domicilio en esta Ciudad Capital y **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, mayor de edad, soltero, arquitecto, hondureño y con domicilio en esta ciudad capital, quienes actúan en su condición de socios de la Empresa **Arquitectura, Desarrollo Ecológico y Construcción S. de R.L. (ADECCO S. de R.L.)**, constituida mediante Testimonio de Escritura Pública No. 87, de fecha 27 de junio del 2015, ante los Oficios del Notario Pedro Pablo Ramírez Guevara, la cual se encuentra inscrita bajo el Numero 28905, con Matricula número 2545207, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, Reformado mediante Acta de Protocolización, Testimonio de Escritura





Pública No. 78, de fecha 25 de julio de 2017, ante los Oficios de la Notaria Nancy C. Sandoval, la cual se encuentra inscrita con el Número 41745, bajo Matricula número 2545207, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán y Reformado mediante Protocolización de Acta, Testimonio de Escritura Pública No. 183, de fecha 3 de septiembre del 2018, ante los Oficios de la Notaria Nancy C. Sandoval, la cual se encuentra inscrita con el Número 48701, bajo Matricula número 2545207, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; y el señor **JORGE RICARDO YANES OVIEDO**, mayor de edad, hondureño, soltero, Arquitecto, con domicilio en esta Ciudad Capital, quien actúa en su condición personal, quieros asegurandome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, con plenas facultades para realizar este acto, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Manifiesta el socio **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, que mantiene una aportación de Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) lo que representa el veinte por ciento (20%) de la parte social de la Empresa **Arquitectura, Desarrollo Ecológico y Construcción S. de R.L. (ADECCO S. de R.L.)**, y que por este acto pone a la disposición la Parte Social que le corresponde a favor de cualquiera de los demás socios, conforme lo establece el Código de Comercio en lo que refiere el derecho al tanto.- **SEGUNDO:** manifiestan los socios **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ, OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA, ALBIN JOSUE CASTELLON LOPEZ, KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, que no están interesados en la compra de la Parte Social del señor **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**.- **TERCERO:** Manifiesta el señor **JORGE RICARDO YANES OVIEDO**, que se encuentra en el completo interés de comprar la parte social del señor **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, que corresponde al veinte por ciento (20%) de la parte social de la Sociedad, por el convenido precio de Un Mil Lempiras Exactos (L. 1,000.00).- **CUARTO:** Manifiesta el Socio **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, que



CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
REPUBLICA DE GUAYMALA

N. 3336757

por este acto le da en compra venta la Parte Social que le corresponde sobre la Empresa **Arquitectura, Desarrollo Ecológico y Construcción S. de R.L. (ADECCO S. de R.L.)**, al señor **JORGE RICARDO YANES OVIEDO**, asimismo manifiesta el señor **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, que por este acto se retira de la Sociedad, de igual forma el señor **JORGE RICARDO YANES OVIEDO** acepta la venta de la parte social para que se le tenga como nuevo socio de la Sociedad **Arquitectura, Desarrollo Ecológico y Construcción S. de R.L. (ADECCO S. de R.L.)**- QUINTO: manifiestan los socios **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ, OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA, ALBIN JOSUE CASTELLON LOPEZ, KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, que aceptan el retiro del señor **MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS**, y el ingreso del nuevo socio el señor **JORGE RICARDO YANES OVIEDO**, Asimismo se nombra en este acto como Sub Gerente General, con todas las facultades del Gerente General de la Sociedad - Así lo dicen y otorgan los comparecientes, quienes enterados del derecho que tienen para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo procedi a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifican y firman para constancia poniendo la huella digital del dedo índice de su mano derecha ante el suscrito notario. De todo lo cual, de la comparecencia, conocimiento, edad, capacidad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio y vecindad de los otorgantes, así como de haber tenido a la vista los documentos, Escritura de Constitución y Reformas, así como los documentos personales de **LOS COMPARECIENTES** que por su orden son: Tarjetas de Identidad número: 0209-1991-00493, 0801-1989-06921, 0712-1989-00352, 0209-1989-00643, 0801-1989-21848, 0306-1991-00302; Registros Tributarios Nacional números: 02091991004935, 08011989069219, 07121989003523, 02091989006438, 08011989218486, 03061991003023; **DE LA EMPRESA:** Registro Tributario Nacional número: 08019015763627, de todo lo cual **DOY FE-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- MARIANO DE JESUS GUTIERREZ VARGAS.- FIRMA Y**



HUELLA DIGITAL.- OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ALBIN JOSUE CASTELLON LOPEZ.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- KERRY NOE ZAVALA RIVERA.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- JORGE RICARDO YANES OVIEDO.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- PEDRO PABLO RAMIREZ GUEVARA.- Y a requerimiento de los comparecientes, libro y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados. Quedando su original con el concurda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anote esta saca.

Ramirez

 CCIT	
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRÍCULA:	2545207
INSCRITO CON EL N.º	54081
<small>DE LIBRO DE EMPRESAS REALES</small>	
TEGUIGALPA M.D.E.	13-06-2019
<small>FECHA</small>	
REGISTRADOR	<i>Alfredo</i>



191803



REPÚBLICA DE HONDURAS

Testimonio
De la
Escritura Publica

No. 14

De Protocolización y Ejecución de
Acto

Alargada por Aldo Lenin Castellón López

A favor de Arquitectura, Desarrollo
Ecológico y Construcción S. de R. L.

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Pedro Pablo Romírez Guevara

27 DE Enero DE 2021



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTI CINCO AÑOS
2020-2023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS

N. 0769974

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CATORCE (14).- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana en punto (08:00 A.M.)- Ante mí, **PEDRO PABLO RAMÍREZ GUEVARA**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, con Carné de inscripción en el Colegio de Abogados de Honduras Número Un Mil Novecientos Veinte (1920), y Registrado en la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia con Número Un Mil Trescientos Sesenta y Seis (1366); con Registro Tributario Nacional número 06151956002963 y con Oficina Profesional en el Edificio "Ramírez", ubicada frente al Centro de Salud "Alonso Suazo", Boulevard Suyapa, contiguo a Equipos y Repuestos Wolosny, del Barrio Morazán de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tele-Fax Número 2232-4315; Comparece personalmente el señor **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, hondureño con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0209-1991-00493, actuando en su condición de designado de protocolizar y ejecutar Acta de la asamblea de socios de la empresa **ARQUITECTURA, DESARROLLO ECOLÓGICO Y CONSTRUCCIÓN S. DE RL.**, constituida mediante Testimonio de Escritura Pública número 87, en fecha 27 de junio del 2015, ante los oficios del abogado Pedro Pablo Ramírez Guevara, inscrita bajo el No. 28905, con matrícula No. 2545207, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado Instituto de la Propiedad; reformado mediante Acta de Protocolización, Testimonio de Escritura Pública número 78, de fecha 25 días del mes de julio de 2017, extendida por la abogada Nancy C. Sandoval, la cual se encuentra inscrita con el número 41745, bajo matrícula número 2545207, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán y reformado



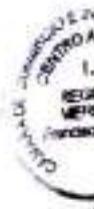
de septiembre del 2018, autorizada por la Abogada Nancy C. Sandoval, la cual se encuentra inscrita con el número 48701, bajo matrícula número 2545207, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, modificada mediante Testimonio de Escritura Pública Numero 232, protocolización y ejecución de acta, de fecha 06 de noviembre del 2018, autorizada por la abogada Nancy C. Sandoval e inscrita con el número 49889, bajo matrícula número 2545207, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Reformada mediante Testimonio de Escritura Publica numero 41, Compra Venta de parte social, de fecha 04 de junio del 2019, autorizada por los oficios del abogado Pedro Pablo Ramírez Guevara, inscrito con el numero 54081, bajo matrícula número 2545207, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, cuyos testimonios DOY FE de haber tenido a la vista, Quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Manifiesta el compareciente que viene a requerir los servicios del suscrito notario para que protocolice y ejecute por exhibición la **CERTIFICACION DE ACTA NUMERO "01-2021"**, la cual literalmente dice: **CERTIFICACIÓN DE ACTA NÚMERO "01-2021"**. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo las dos de la tarde en punto (02:00 P.M.), reunidos la asamblea general de socios de la empresa **"ARQUITECTURA, DESARROLLO ECOLÓGICO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L."** existiendo Quórum para la celebración de la misma al encontrarse el Cien por ciento (100%) de las partes sociales con derecho a voto, en sesión de Asambleas de Socios de acuerdo a la convocatoria girada a los socios para evacuar la agenda programada y se toman las resoluciones correspondientes: **I. APERTURA, ASISTENCIA O QUORUM DE LA ASAMBLEA, II. PERSONA QUE PRESIDIRÁ LA**



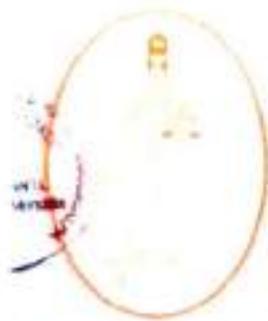
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
N.º 0789975
2020-2023

N.º 0789975

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE GENERAL.- **IV.** DELEGAR LA FUNCIÓN DE CERTIFICAR EL ACTA DENOMINADA "01-2021", SU PROTOCOLIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOS ACUERDOS TOMADOS, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE EL ESTIME CONVENIENTE.- **V.** CIERRE DE LA ASAMBLEA. La agenda se evacuo de la siguiente forma: **I.** Apertura de la Asamblea General de Socios la cual se celebra en primera convocatoria el día veintiséis (26) de enero del año dos mil Veintiuno (2021), comenzando a las dos de la tarde en punto (02:00 P.M.), en la sede de la empresa "**ARQUITECTURA, DESARROLLO ECOLÓGICO Y CONSTRUCCIÓN S. DE RL.**", existiendo Quórum para la realización de esta asamblea estando presente la totalidad de los socios haciendo un total del cien por ciento (100%) del capital social, por lo que no existe impedimento alguno para la celebración de la asamblea. **II.** Asimismo el señor **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ**, será la persona que presidirá la asamblea por decisión unánime de todos los socios. **III.** Manifiesta los socios, que han decidido modificar la cláusula DECIMO, en lo que refiere a la ampliación de las facultades que gozara el Gerente General y Subgerente General de la empresa "**ARQUITECTURA, DESARROLLO ECOLÓGICO Y CONSTRUCCIÓN S. DE RL.**", cláusula que por acuerdo unánime de la Asamblea General deberán leerse de la siguiente manera: **DECIMO:** El Gerente General y el Subgerente General tendrá Poder General de Administración y de dominio con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo a la finalidad de la sociedad, inclusive para toda clase de otorgamiento de poderes y para la realización de actos de enajenación, transacción, constitución de prenda o hipoteca y cualquier otro que por ser de riguroso dominio necesita según la ley, asimismo se le otorgan las facultades generales del mandato Judicial, Administrativo y Civil, así como las especiales



del Código Procesal Civil. Desistir en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, percibir, sustituir y delegar; Artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Procedimiento Administrativo; desistir de peticiones y a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes, aprobar convenios y percibir; Artículo un mil ochocientos noventa y dos (1892) del Código Civil: para transigir, enajenar, hipotecar, o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio; este poder nunca deberá tenerse limitativo, facultándose para que firmen cuanto documento fuere necesario a favor de la empresa ADECCO, sin autorización alguna. IV. La Asamblea General de Socios por unanimidad de votos deciden delegar la función de certificar la presente acta denominada "01-2021" y asimismo la función de protocolización y ejecutar la presente acta ante Notario Público; que estime pertinente, al igual que la ejecución de los acuerdos tomados al señor **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ**- V. Cierre de la asamblea sin otros puntos por discutir, se clausura la asamblea de Socios, cuando son las cinco de la tarde (5:00 p.m.). (F) **OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA**, (F) **KERRY NOE ZAVALA RIVERA**, (F) **ALBIN JOSUE CASTELLON LOPEZ**, (F) **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ**, (F) **JORGE RICARDO YANES OVIEDO**.- **SEGUNDO:** Continua manifestando el compareciente en su condición antes mencionada que por este acto viene a ejecutar los acuerdos tomados de modificación de la Cláusula Decima la cual de ahora en adelante deberán leerse de la siguiente manera: **DECIMO:** El Gerente General y el Subgerente General tendrá Poder General de Administración y de dominio con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo a la finalidad de la sociedad, inclusive para toda clase de otorgamiento de poderes y para la realización de actos de enajenación,



OFICINA NOTARIAL
PEDRO RAMIREZ GUEVARA

N. 0763376

riguroso dominio necesita según la ley, asimismo se le otorgan las facultades generales del mandato Judicial, Administrativo y Civil, así como las especiales de expresa mención, consignadas en los artículos ochenta y uno (81) y ochenta y dos (82) del Código Procesal Civil; Desistir en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, percibir, sustituir y delegar; Artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Procedimiento Administrativo; desistir de peticiones y a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; Artículo un mil ochocientos noventa y dos (1892) del Código Civil para transigir, enajenar, hipotecar, o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, este poder nunca deberá tenerse limitativo, facultándose para que firmen cuanto documento fuere necesario a favor de la empresa ADECCO, sin autorización alguna. Así lo dice y otorga el compareciente y enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el compareciente, firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha ante el suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión, capacidad, nacionalidad y vecindad del compareciente, así como de haber tenido a la vista los documentos relacionados y los documentos personales del compareciente tarjeta de Identidad Numero: 0209-1991-00493 - de todo lo cual DOY FE - FIRMA Y HUELLA - **ALDO LENIN CASTELLON LOPEZ** - FIRMA Y SELLO NOTARIAL - **PEDRO PABLO RAMIREZ GUEVARA** - Y a requerimiento del compareciente, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, con los timbres de Ley debidamente cancelados, en el papel especial notarial correspondiente, quedando su original con el cual concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente que



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION S DE R L

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2545207

INSCRIPCIÓN
64003

FECHA INSCRIPCIÓN
27/01/2021

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL

NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1011803

TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 14 FECHA DOCUMENTO. 27/01/2021

DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales

ACTO :

1.) PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS

2.) MODIFICACION Y/O REFORMAS A LA CONSTITUCION Y/O ESTATUTOS

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 27/01/2021



**GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES
REGISTRADOR(A)**

BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

R.T.N. No. 19995365674

Recibo Numero: 202102700016

Por valor de L.: 200.00

Numero de PIN:

Fecha: 27/01/2021 Hora: 09:57

Hemos recibido de: NADER HERNANDEZ NIETO

Identidad: 0801198916706

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

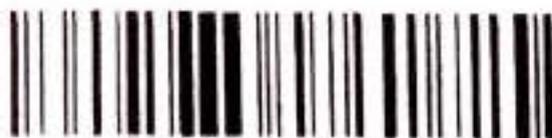
TramiteCodigo: 01030015

Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A163
6765 REF. JTeller/IBS :0071 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

REVISADO 27 ENE 2021



AM62376529



Banco
Atlántida



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ALDO LENIN / CASTELLON LOPEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 15 DICIEMBRE 1990
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 03 SEPTIEMBRE 2013



0209-1991-00493



12416423-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Toda persona que posea una copia de esta tarjeta de identidad deberá exhibirla en todo momento. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Handwritten Signature]
DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0801

ALDO LENIN / CASTELLON LOPEZ

0209-1991-00493



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ALBIN JOSUE / CASTELLON LOPEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 08 MARZO 1989
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 21 NOVIEMBRE 2017



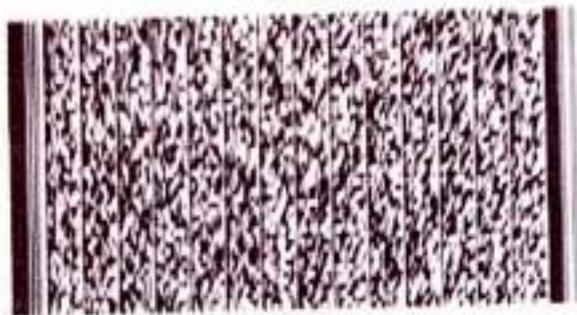
0209-1989-00643



79 198907 02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: *Siempre que el titular de una tarjeta de identidad particular, pida por sí o a través de la persona de su tarjeta de identidad, la renovación de la disposición de este artículo para figurar a la solicitud penal correspondiente.*

[Signature]
DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1103

ALBIN JOSUE / CASTELLON LOPEZ

0209-1989-00643



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD



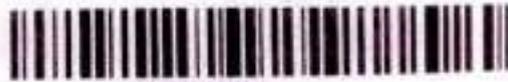
JORGE RICARDO / YANES OVIEDO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 ABRIL 1991
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 09 DICIEMBRE 2016

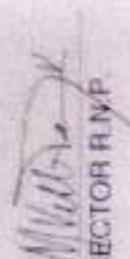


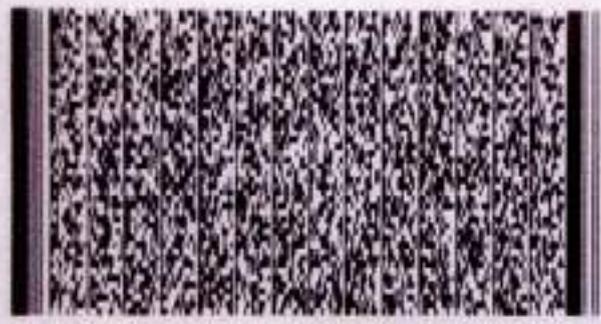
0306-1991-00302



14242326-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

JORGE RICARDO / YANES OVIEDO

0306-1991-00302

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP OSCAR DONALDO / ESCOTO **RNP**



HONDURAS POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 09 NOVIEMBRE 1989
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 01 MARZO 2007



0712-1989-00352

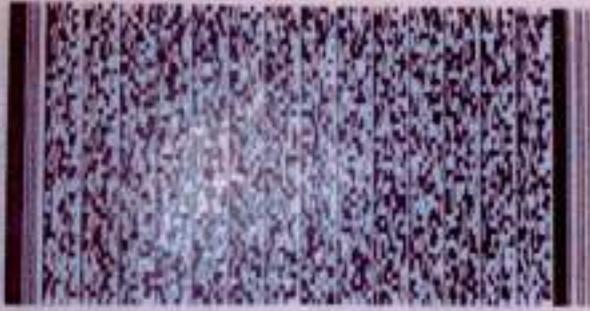


11526080-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

OSCAR DONALDO / ESCOTO SIERRA
0712-1989-00352



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

KERRY NOE / ZAVALA RIVERA



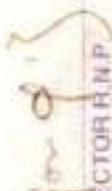
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 18 FEBRERO 1989
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 12 AGOSTO 2009

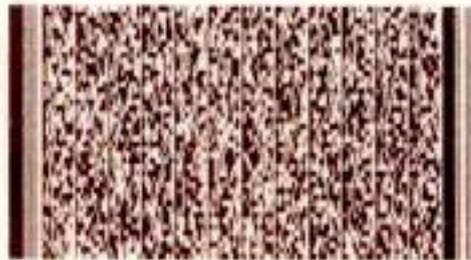
0801-1989-21848



11454178-02

ARTÍCULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá prestar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

KERRY NOE / ZAVALA RIVERA

0801-1989-21848



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

No. A 200204

Permiso No. 190574

Declaración No. DI-40015

Fecha de emisión: 2/2/2021

Fecha de vencimiento: 31/12/2021

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de

ADECCO S DE R L

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
 Barrio o Colonia: 0418-AVENIDA LA PAZ (418)
 Clave Catastral: 04-0054-006
 Dirección: AVENIDA LA PAZ, FRENTE A GASOLINERA TEXACO, EDIFICIO GALERIAS LA
 RTN o Identidad: 08019015763627
 No. de Negocio: ICS-110832

CONTRIBUYENTE:

ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION S DE

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)

830205 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIE

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



3C0G0-0000-05ED-R154-FLCT-F7G0-0000-0000-049WG





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 161656

Permiso No: 175816
Declaración No: DI-21145
Fecha de emisión: 08/01/2020
Fecha de vencimiento: 31/12/2020

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de

ADECCO S DE R L

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 0418-AVENIDA LA PAZ (418)
Clave Catastral: 04-0054-006
Dirección: AVENIDA LA PAZ, FRENTE A GASOLINERA TEXACO, EDIFICIO GALERIAS LA
RTN o Identidad: 08019015763627
No. de Negocio: ICS-110832

CONTRIBUYENTE:

ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION S DE

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
830205 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIE

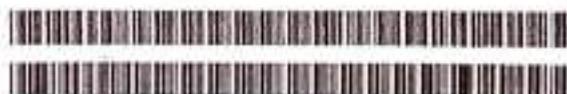
IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



4R0G0-0000-043A-005Z-3LUME-XJ00-0000-0000-0G5W0





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019015763827

ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLÓGICO Y CONSTRUCCIÓN S ER

Nombre a Razón Social

Inscripciones

Venta-Selectiva	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prescindible	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20190723

Esta Ley, Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 107 del 4 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 286 del 10 de Agosto de 2000, Art. 10 del Decreto Nº 28 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 36 del Decreto 23-87, Art. 34 del Decreto 184-2003, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 21-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1975 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20986 y el Reglamento de Procedimientos del Sistema Acuerdo 47 publicada el 10 de Enero de 1975.

[Handwritten Signature]



Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Este Contribuyente declara su obligación de cumplir a la DE cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 46 numeral 2 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria.

Número de Documento DEI-412- 1899622

Tercera copia: FES29





REPUBLICA DOMINICANA
 GOBIERNO NACIONAL
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Registro Tributario
 Nacional**

Fecha de Emisión: 20161129

RTN: 03061991003023

JORGE RICARDO YANES OVIEDO

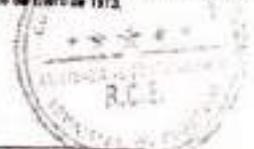
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Venta-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Liceros	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Liceros	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Liceros	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 205 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 20 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 06 del Decreto 22-87, Art. 28 del Decreto 104-2002, Ley del Régimen Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 84-2000 de 10 de Abril de 2000, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1977 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Previsión No Daviero Acuerdo 41 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Este Contribuyente reconoce su obligación de comunicar a CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumple con sus obligaciones tributarias y cumple con sus deberes.

Número de Documento CPAT-412- 2416757

Transacción: 62C24C



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 07121989003523

OSCAR DONALDO ESCOTO SIERRA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Produtor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exponedor	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestancia	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20/02/2008

Base Legal Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 259 del 18 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 28 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art. 56 del Decreto 32-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social Art. 27 del Decreto 50 2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 5 Decreto de Ley N° 14 del 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 25888, y el Reglamento de Prestancia No Bancario Acuerdo 43 publicado en 18 de Enero de 1973.



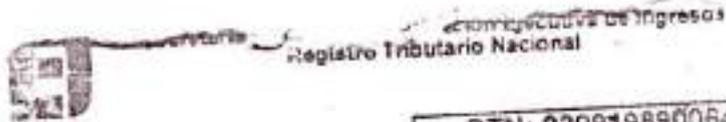
Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Comptroller

Señor Contribuyente resuelve su obligación de conformar a la DEI cualquier trámite en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en cumplimiento de las leyes.

Número de Documento DEI-412- 1922246

Transacción: DF1579



Ministerio de Economía y Finanzas
Registro Tributario Nacional

RTN: 02091989006438

ALBIN JOSUE CASTELLÓN LÓPEZ Nombre o Razón Social	
Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestarista	
Fecha de Emisión: 20120629	

Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decretos de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20960, y el Reglamento de Prestarista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1972.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asesorías al Contribuyente

Señor Contribuyente reaverte su obligación de comunicar a la DE cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 40 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honor.

Número de Documento DEI-412- 1918329

Telexidación: ACD50



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 02091991004935

ALDO LENIN CASTELLÓN LOPEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licres	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licres	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licres	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		
Fecha de Emisión: 20100202			

Basado en: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 de 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22.87, Art. 39 de Decree 106.2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 12 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1972 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prerrogativa de Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Este Contribuyente reconoce su obligación de contribuir a la OGI y podrá cancelar sus deudas en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cabe señalar que sus obligaciones tributarias se cumplen con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1922247

Transacción F40074



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 02091991004935

ALDO LENIN CASTELLON LÓPEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1.º, 2.º y 3.º del Decreto N° 100 de 20 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 255 de 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 16 del Decreto 22-97, Art. 20 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 17 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8.º Decreto de Ley N° 14 de 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 26805 y el Reglamento de Practicantes de Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El/los Contribuyente/s presente/s se dispusieron de comenzar a pagar su/s impuesto/s cuando sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario, cumplieron con sus obligaciones tributarias en su totalidad.

Número de Documento DEI-412-1522247

Transacción: F42C74

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

NOMBRE DEL INSCRITO		R. T. N.
ZAVIERA RIVERA KENNY NOE		1W2973-11
FECHA EMISION		VIGENCIA INDEFINIDA
16	12	2009



[Handwritten signature]

DIRECTOR EJECUTIVO

JEFE DEPTO. R. T. N.



Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa

Más de un siglo impulsando la libre empresa

CERTIFICADO DE RENOVACION DE REGISTRO

La suscrita Registradora de Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), por este medio **CERTIFICA** la inscripción No. 21776, con Folio No. 11507, del Tomo No XX, de fecha 16 de julio de 2015 del Libro de Comerciantes Sociales correspondiente a la empresa: **ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION. S. DE R. L., (ADECCO)**, ha sido clasificado como **registrado** y se encuentra **solvente** en el pago de **renovación** por registro para el periodo 2015-2020.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil quince.


YAJAIRA ISABEL RAMIREZ




Contrato de Adhesión 133-18-10901-24894

Yo, ALDO CASTELLON, mayor de edad, originario de HONDURAS, con documento de identificación número 02091991004935, actuando en mi condición de Representante Legal según PROTOCOLIZACION Número 78, de fecha 25 de Julio de 2017, de la Entidad denominada ARQUITECTURA DESARROLLO ECOLOGICO Y CONSTRUCCION S DE R.L, con R.T.N. número: 08019015783627 tal como consta en ESCRITURA DE CONSTITUCION número 87 de fecha 27 de Junio de 2015 en el pleno ejercicio y uso de mis derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesto mi adhesión al régimen de cumplimiento de obligaciones tributarias a través de la Oficina Virtual en Internet, aceptando todas las condiciones y disposiciones contenidas en la Resolución No. DEI-SG-0183-C-2008 de fecha 14 de marzo del año 2008, que forma parte del presente Contrato de Adhesión, por lo que expreso mi consentimiento y voluntad y declaro bajo juramento que:

La dirección de correo electrónico adeccosociedad@gmail.com me pertenece y que acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas me sean comunicadas por cualquiera de los siguientes medios: (I) Correo electrónico, (II) Fax, (III) Teléfono móvil y/o (IV) cualquier otro medio electrónico o por cualquier otro medio legal manifestados en el presente formato, de conformidad a los Artículos 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Acepto que la Contraseña Tributaria será utilizada en forma exclusiva por mi persona, reconociendo que la misma es personal, intransferible, confidencial ya que me identifica de forma inequívoca y me vincula jurídicamente como autor del documento electrónico que pudiese generar, responsabilizándome civil, administrativa y penalmente por el uso de la misma.

Es de mi conocimiento y consentimiento que la presentación de declaraciones y otros documentos a través de la Oficina Virtual y/o cualquier portal electrónico que el SAR disponga, surten los mismos efectos legales que aquellas presentadas en los formularios suministrados por el Servicio de Administración de Rentas.

Bajo protesta de decir verdad, conociendo las penas en que incurre quien declara con falsedad, declaro que son ciertos los datos e información que se ha brindado y que no omito información alguna al respecto, obligándome a notificar de manera oportuna al Servicio de Administración de Rentas en relación con cualquier modificación que los datos e información asentados en la presente solicitud pudieran sufrir por cualquier causa.

Entiendo los alcances legales de la utilización del modelo de contrato, por lo que manifiesto que: (I) la presente solicitud de registro tendrá efectos de solicitud de cancelación del registro previo en su caso; y (II) no modificaré el modelo de contrato de adhesión que en su caso sea registrado, ni incluiré otras cláusulas o excepciones a su aplicación, bajo pena de que dichas modificaciones, cláusulas o excepciones se tengan por no puestas.

Toda modificación que se solicite por medio de la Declaración Jurada de Inscripción, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional y sus anexos, se entenderá actualizada para efectos de la Oficina Virtual y surtirá los efectos legales pertinentes.

El presente Contrato de Adhesión tendrá vigencia de un año a partir de su aceptación por el Servicio de Administración de Rentas y podrá ser renovado por la simple utilización de los servicios de la Oficina Virtual.
Es firmado en la República de Honduras a los 26 días mes de 01 del año 2018.

Firma del Obligado Tributario

El presente Contrato de Adhesión deberá ser impreso en tres ejemplares, los cuales debe firmar, sellar y presentar en la Oficina de Asistencia al Cumplimiento del Servicio de Administración de Rentas.

AVISO LEGAL SOBRE SPAM / CORREO NO DESEADO

El envío de notificaciones electrónicas mediante el medio antes descrito NO SE CONSIDERA SPAM/CORREO NO DESEADO, la Administración Tributaria se reserva el derecho de monitorear las acciones que se realicen por parte de receptor ante la Notificación Electrónica, aceptado como medio de recepción para notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y resoluciones administrativas citadas, de conformidad a los artículos 87 y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

COTIZACION ZAPATAS AISLADAS "PROYECTO SANTA ROSA"

Fecha: 7 Enero del 2021

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	PU	Importe
1	EDIFICIOS DE EMERGENCIA CONTENEDORES DE 40'				
2	Preliminares				
3	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	m2	1,866.82	L 64.16	L 119,775.17
4	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluye tallado manual de terreno según medidas de zapatas.	m3	42.50	L 524.98	L 22,311.65
43	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20m	m3	19.62	L 571.65	L 11,215.77
32	Zapatas y pedestales concreto 5000 psi a 7 días				
8	Concreto de limpieza f'c 141 kgs/cm2 e=0.10 cm	m2	71.87	L 570.77	L 41,021.24
56	Zapata aislada Z-1 de 0.65x0.65 x0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto f'c= 280 kg/cm2 con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	14.00	L 3,078.53	L 43,099.42
57	Zapata aislada Z-2 de 0.95x0.95 x 0.30 m, malla inferior de 7#5 A/S, concreto f'c = 280 kg/cm2 con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	8.00	L 5,426.49	L 43,411.92
58	Zapata aislada Z-3 de 1.25x1.25x0.30 m, malla inferior de 9#5 a/s, concreto f'c = 280 kg/cm2 con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	2.00	L 9,366.08	L 18,732.16
59	Pedestal de 40x40cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	17.40	L 5,436.96	L 94,603.10
60	Pedestal de 50x50cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	1.20	L 6,046.37	L 7,255.64
52	Zapatas y pedestales concreto 4000 psi a 7 días				
51	Zapata aislada Z-1 de 0.65x0.65 x0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto f'c= 280 kg/cm2, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	26.00	L 2,905.65	L 75,546.00
53	Zapata aislada Z-2 de 0.95x0.95 x 0.30 m, malla inferior de 7#5 A/S, concreto f'c = 280 kg/cm2, con horarios extendidos.	und	26.00	L 5,075.13	L 131,953.38
54	Zapata aislada Z-3 de 1.25x1.25x0.30 m, malla inferior de 9#5 a/s, concreto f'c = 280 kg/cm2, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	und	5.00	L 8,760.80	L 43,804.00
55	Pedestal de 40x40cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	33.10	L 5,229.52	L 173,097.11
56	Pedestal de 50x50cm, 8#5 y anillos #3@15cm con aditivo 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	ml	3.00	L 6,046.37	L 18,139.11
58	Limpieza permanente del proyecto y final	gbl	1.00	L 23,332.55	L 23,332.55
Total Presupuesto					L 867,299.13



 Ing. Josue Pachilla Hernandez, CICH-6654, Cel. 9771-8031, Email: josueph2308@gmail.com Dirección:

 Res. María Mercedes Bloque G casa #26. RTN 0801-1991-170354

F1. Formulario de presentación de la Oferta

Tegucigalpa M.D.C. 07 enero 2021.

Proceso-Zapatas Aisladas

A: *Unidad Coordinadora de Proyectos*

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar el proyecto *Zapatas Aisladas –Proyecto Morazán* por el Precio del Contrato de *Ochocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve con 13/100 lempira (Lps. 867,299.13)*.

El pago de anticipo solicitado, no se requiere pago según avance de obra.

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que *La Unidad Coordinadora de Proyectos* no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos del proceso de contratación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada:

A circular stamp with the text "C.I.C.H. JOSUE PADILLA HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL" is overlaid with a handwritten signature in black ink.

Nombre y Cargo del Firmante: *Josue Padilla Hernández Representante Legal*

Nombre del Oferente: *Josué Padilla Hernández*

DATOS GENERALES

Nombre y Apellidos: Josué Padilla Hernández
Nacionalidad: Hondureña
Estado Civil: Casado
Fecha de Nacimiento: 23 de agosto de 1991
Teléfono: (504) 9771-8031
No. de Identidad: 0801-1991-17035
RTN: 0801-1991-170354
Correo Electrónico: josueph2308@gmail.com
Título: Ingeniero Civil
No. de Colegiación: CICH-6654
Representante legal de: LANTANA CONSTRUCCIONES

**DATOS ACADÉMICOS**

Institución: Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" Fecha: 2009-2013 Título Obtenido: Ingeniero Civil

EXPERIENCIA PROFESIONAL

15 de diciembre del 2012 al 04 de abril 2013

PreCon Honduras S.A de C.V

Tegucigalpa, Honduras

Construcción de urbanización y bodega "MOLSA"

Construcción de 9326.43m², 10 losas de concreto reforzados, con paredes de muros de concreto reforzado.

Edificio de molino y silos de reposo: Edificio de concreto reforzado de 23.20 m de altura, de planta rectangular de 33.20 x 19.60 m dentro del cual se localizan las plataformas de operación del molino, así como los silos de reposo de la línea de producción de la planta de Molsa.

Silos de afrecho; El edificio es una estructura de concreto reforzado de 21.32m de altura, de planta rectangular de 11.91 x 4.10 m. La estructura posee 3 cámaras de almacenaje de 3.70 x 3.70 m distribuidas simétricamente con respecto a los ejes centrales de la estructura.

Silos de harina; El edificio es una estructura de concreto reforzado de 23.20 m de altura, de planta rectangular de 12.13 x 8.18 m. La estructura posee 6 cámaras de almacenaje de 3.70 x 3.70 m distribuidas simétricamente con respecto a los ejes centrales de la estructura.

Cargo: Ingeniero Auxiliar

- Cálculo de cantidades de Obra
- Seguimiento y verificación de rendimientos en campo
- Ejecución de reportes de obra.
- Actualización y seguimiento de avance del proyecto mediante
- Microsoft Project.

- Revisión de planos constructivos
- Documentación de cambios de diseño
- Calculo de diámetros de tuberías de drenajes pluviales para techos
- Seguimiento de bitácora del proyecto
- Proyecciones de gastos mediante project

08 de abril del 2013 al 15 de septiembre del 2014

PreCon Honduras S.A de C.V

Tegucigalpa, Honduras

Construcción del Hotel "Holliday Inn Express"

El edificio es una estructura de concreto reforzado de 7 niveles, con una planta rectangular de 43.30 x 19.40 metros en los niveles 1 al 4, a partir del 5to nivel el edificio tiene un retroceso de 7.65 m en su largo y la planta se reduce a 35.65 x 19.40 metros para los tres niveles superiores. La altura total del edificio es de 23.70 m medida desde su base hasta el nivel general de azotea y de 26.20 m hasta las cubiertas de los cubos de circulación vertical. Los entresijos son de 3.20 m de altura, a excepción del primero que es de 4.50 m. La losa de azotea no cubre la totalidad de la planta del edificio, por lo que sobre las habitaciones del séptimo nivel se desarrollan zonas con cubierta del tipo enlaminado, con pendiente del 12%.

Integrados al edificio existen dos cubos de escaleras, uno al costado oeste y otro al este de la planta, los que se desarrollan en toda la altura del edificio.

El edificio no posee sótano; sin embargo, una parte del tanque cisterna de 310 m³ se acomoda bajo el esquinero oeste de la planta baja, por lo que la totalidad del tanque se integra con la estructura del edificio.

Cargo: Ingeniero Residente en documentación

- Revisión y administración de estimaciones
- Submittal (Documentos de pre-construcción: Fichas técnicas de equipos mecánicos-eléctricos, materiales, planos taller)
- Revisión que los materiales de construcción cumplieran con las normativas de diseño del proyecto y con las normas ASTM, ACI, NFPA y reglamento de especificaciones ADA o discapacitados.
- Administración y actualización de planos
- Administración y ejecución de preguntas al diseñador
- Control de obras adicionales u órdenes de sitio
- Administración de planos como construidos (AS BUILT)
- Seguimiento y actualización de avance mediante Microsoft Project
- Control de avance binario de habitaciones en Microsoft Excel.
- Revisión de resultados de concreto (cilindros, cono Abrams, revisión de temperatura de concreto y tiempo de llegada a la obra

Cargo: Ingeniero Auxiliar de Sistemas MEP (Mechanical-Electric-Plumbing)

- Supervisión y seguimiento de actividades electro mecánicas (Electricidad, plomería, Sistema contra incendio, sistema de detección de incendio y aire acondicionado).
- Supervisión de las pruebas de calidad hidrostáticas.
- Supervisión de que todos los sistemas cumplieran con las normas de seguridad como la colocación de sellos contra fuego.
- Supervisión de las pruebas y materiales utilizados para la supresión de incendio cumplieran con las normas NFPA.
- Coordinación de áreas de trabajos para los subcontratistas.
- Seguimiento de llegadas de equipos y materiales al proyecto.
- Revisión del correcto funcionamiento de los aires acondicionados. (PTAC , PAE, Mini Split)
- Revisión del correcto funcionamiento del sistema eléctrico (Tomas, Lámparas, interruptores normales y valvén, revisión de tableros eléctricos).
- Revisión del funcionamiento del sistema de alarmas del hotel.

15 Noviembre 2014-14 de Noviembre del 2015

Grupo Vela Roatón

Tegucigalpa, Honduras

Construcción del Centro Comercial "Galerías Lomas"

El edificio es una estructura de concreto reforzado de 9 niveles, con tres niveles de sótanos subterráneos con una área de 2,500 m² del Sótano-3 al Sótano-1, a partir del 1er nivel se encuentran los locales comerciales del nivel 1 al nivel 2, en la tercera planta se encuentra el área de comidas y del 4to al 6to nivel se encuentran las áreas de oficinas teniendo un aproximado de 38 locales. El edificio cuenta con dos cubos de escaleras, uno al frente del edificio y otro al fondo por la parte central del mismo, los que se desarrollan en toda la altura del edificio.

El edificio posee una cisterna en el sótano 3 de 54,000 galones se acomoda bajo la entrada del sótano 3.

Cargo: Fiscal de Obra

- Supervisión interna de acabados, Obra civil, tabla yeso, electricidad, plomería, aire acondicionado, impermeabilizaciones de losas y sistema contra incendio.
- Revisión de pruebas de calidad de acabados y sistemas Electro-Mecánicos.
- Control de horas de renta de maquinaria y equipos.
- Control de seguimiento del avance de obra y pago de estimaciones

de subcontratos.

Cargo: Responsable de la Seguridad Industrial del Proyecto

- Capacitado por Argos para:
Atención básica de primeros auxilios
Trabajos en altura
Seguridad de Equipo móvil y transporte vial
Análisis de riesgo
Mantenimiento de orden y limpieza
Aislamiento de energía
- Ejecución de reportes semanales y mensuales de seguridad.
- Charlas de seguridad y supervisión de seguridad del proyecto
Condominios Penta San Pedro Sula

15 de noviembre del 2015- 01 de Abril del 2016

La Municipalidad de Santos Guardiola,
Roatán, Honduras

Construcción de tanque de almacenamiento y Red de distribución Construcción y almacenamiento y red de distribución de agua potable para la comunidad de Lucy Point, Municipio de Santos Guardiola, departamento de Islas de la Bahía, tanque de almacenamiento de 28,000 galones con una línea de distribución de 840.57 ml de tubería con conexión a 240 viviendas.

Cargo: Supervisor del proyecto

- Revisión de criterios, normas y parámetros utilizados en el dimensionamiento de los componentes del proyecto incluyendo Especificaciones, Materiales y otras.
- Revisión de los planos de construcción disponibles.
- Revisión de soluciones propuestas a fin de verificar si las mismas cumplen con los requerimientos técnicos y económicos que garanticen funcionalidad óptima y eficiente del proyecto.
- Hacer que se cumplan los requerimientos ambientales exigidos por la ZOLITUR a través de su Unidad Técnica.
- Revisión del cronograma de trabajo
- Revisión del plan de seguridad del contratista y verificación de cumplimiento del mismo mejorando aspectos relevantes.
- Actualización de bitácora del proyecto incluyendo; a) Estado del Tiempo b) Inventario del Equipo c) Estado del Equipo d) Tiempo Trabajado e) Ordenes al Contratista f) Horas – Máquinas Autorizadas g) Visitas al Proyecto h) Rediseño de obras i) Cualquier suceso importante que esté relacionado con el Proyecto.

11 de Abril del 2016- 25 de junio del 2020

Construcciones SAVOCA. Proyecto
"Ciudad Mujer Tegucigalpa"

Ingeniero de control de presupuesto y manejo de personal de obra Administrador de Estimaciones de Obra, planillas de personal de campo, supervisión y control de las actividades de campo. Compra de suministros de herramientas menores. Ejecución de reportes de avances de obra y control de cronograma.
Área de construcción 5.117.50 m²

Construcciones SAVOCA. Proyecto
"Cargill Meats Centro America –
Ampliacion de CD"

Superintendente de Proyecto Demolición de oficinas existentes y construcción de oficinas nuevas. Compra de suministros de materiales y maquinarias. Control de costos y avance de obra. 407.55 m² de demolición con estructura metálica de vigas H. Acondicionamiento de oficinas administrativas 470.12 m².

Construcciones SAVOCA. Proyecto
"DINAF – Construcción de Centro de
Paso"

Superintendente de Proyecto Remodelación de centro para niños y niñas en la Kennedy con construcción de un parque de recreación y área de juegos. Remodelación de dos edificios de un nivel existentes, mejoramiento de obras exteriores, reacondicionamiento de instalaciones eléctricas, plomería y acabados 1,158.00 m² de construcción.

Construcciones SAVOCA. Proyecto
"NIPROMED – Remodelación de
Bodegas"

Superintendente de Proyecto Remodelación y ampliación de oficinas existentes mejoramientos de espacios. Suministro e instalación de aires acondicionados, instalaciones eléctricas, ampliación de techo existente, remodelación y reparación de estructura metálica de montacargas.

Construcciones SAVOCA. Proyecto
"Comité Técnico de la Tasa de
Seguridad"

Superintendente de Proyecto Remodelación de dos edificios, edificio para juzgados de la corrupción 4 niveles y un sótano. Edificio para los juzgados de Extorsión de 4 niveles. Mejoramiento de instalaciones eléctricas, aires acondicionados, mejoramiento de espacios de trabajo, mejoramiento de

acabados de edificio.

Construcciones SAVOCA, Proyecto
"Cargill Meats Centro America – Obras
Exteriores"

Superintendente de Proyecto Construcción de bodegas metálicas para talleres de reparación de vehículos de distribución, área de lavado, bodegas de repuestos, oficinas de mercadeo, ventas, supervisión con áreas encieladas pisos de terrazo y paredes pulidas pintadas, parqueo vehicular, instalaciones de plomería.

Construcciones SAVOCA, Proyecto
"Cargill Meats Centro America –
Pavimentación Patio de maniobras"

Superintendente de Proyecto Remoción de material existente para la fundición de concreto hidráulico en patio de maniobras del andén.

Construcciones SAVOCA, Proyecto
"Ciudad Mujer Juticalpa"

Administrador de proyecto Control de Estimaciones de Obra, planillas de personal de campo, supervisión y control de las actividades de campo. Compra de suministros de herramientas menores. Ejecución de reportes de avances de obra y control de cronograma.

Área de construcción 4,690.77 m²

Construcciones SAVOCA, Proyecto
"Remodelación de casa de habitación
a oficina en Col. 15 de septiembre"

Superintendente de Proyecto Remodelación de estructura actual para acondicionamiento de oficina 136 m², mejoramiento estructural, cambio de techo existente, fundición de concreto hidráulico para estacionamiento 94 m². Supervisión de proyecto, control de pagos, estimaciones y compra de materiales.

Construcciones SAVOCA, Proyecto
"Centro Comercial las Palmas"

Ingeniero auxiliar Construcción de centro comercial de tres niveles con 1 levador, muros anclados, sistema de estabilización de suelo con geoper, 41 estacionamientos para vehículos, 21 locales comerciales con su respectivo baño, área de construcción

05 de Marzo del 2018- A la actualidad

LANTANA CONSTRUCCIONES – COMERCIANTE INDIVIDUAL

Fotografías de proyectos en página de Facebook del link siguiente:

https://www.facebook.com/Lantana-Construcciones-2096925647018372/?view_public_for=2096925647018372

Lantana Construcciones

"Cisterna y tanque elevado – Res. Panorama Tatumbla"

Comerciante individual Diseño y construcción de cisterna de 15 mil galones dimensiones de 7.00 m x4.00m altura de 3 metros, y tanque elevado de 4,500 galones altura de 13 metros con dimensiones de diámetro de 3 metros y 3 metros de alto para abastecer la totalidad de las viviendas en la Residencial Panorama en Tatumbla.

Lantana Construcciones

"Remodelación – Vivienda Res. Maradiaga"

Comerciante individual Cambio de techo de asbesto a arquiteja 425.12 m², reparación de sistema de drenaje de aguas lluvias, reparación de paredes y cielo de tabla yeso, diseño y construcción de fuente, pérgola y jardín en patio.

Lantana Construcciones

"Diseño 3D remodelación de vivienda en Santa Rosa de Copan"

Comerciante individual Levantamiento de vivienda existente para acondicionarla como centro cultural y recreativo, diseño en 3D para acondicionar espacios y visualizar recomendaciones de acabados, logística de entradas y áreas recreativas.

Lantana Construcciones

"Remodelación de vivienda – Res. Las Casitas"

Comerciante individual Remodelación de vivienda de 2 niveles, enchape de piedra en pared de 3 metros de ancho altura de 8 metros, fundición y enchape de piso de porcelanato en parqueo y patio, construcción de galera de techo de parqueo madera y machimbre con teja tipo "s", levantamiento de muro perimetral, construcción de portones dobles corredizos.

Lantana Construcciones

"Remodelación de vivienda – Res. Las Hadas"

Comerciante individual Construcción de galera, fundición de firme de piso, estructura metálica de techo y lamina arquiteja.

Lantana Construcciones

"Construcción de cisterna de 330 galones y fachada de vivienda en Re. María Mercedes"

Comerciante individual Construcción de cisterna para agua potable de 330 galones dimensiones de 3.50m x 3.00m altura 1.20m, levantamiento de fachada principal paredes y portón corredizo doble hoja.

Lantana Construcciones

"Remodelación de Oficina 311- Edificio Florencia"

Comerciante individual Cambio de cielo tipo plafón, reparación de sistema eléctrico.

Lantana Construcciones

"Construcción de vivienda de 2 niveles-Santa Ana"

Comerciante individual Construcción de vivienda de dos niveles 156m² de construcción, 145 ml de cerco perimetral, foso séptico, cisterna de almacenamiento de agua de 18 m³ de almacenamiento.

Lantana Construcciones

"Construcción de vivienda - Tatumbá"

Comerciante individual Construcción de vivienda de un nivel 136m² de construcción, 75ml de cerco perimetral, biodigestor con foso séptico, cisterna de almacenamiento de agua de 12 m³ de almacenamiento.

Lantana Construcciones

"Pavimentación con concreto hidráulico-Roatón"

Comerciante individual Pavimentación de calle vehicular con concreto hidráulico, en la comunidad de Lucy Pont Hill, 566.00 m².

Lantana Construcciones

"Remodelación de vivienda en Las Hadas"

Comerciante individual Reparación de techo existente, cambio de canales y bajantes de agua lluvias, reparación de muebles de madera existentes, reparación de telas metálicas y ventanas existentes, reparación de piso levantado, pintado de habitación.

CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN DIFERENTES TEMAS

- Diplomado de Seguridad Industrial e Higiene "Cliente Seguro", ARGOS Honduras, agosto 2015.
- Diplomado en Gerencia de la Construcción ARGOS Honduras, 2017.
- Capacitación de maquinaria demoledora Hilti.
- Diplomado de Inglés como segunda Lengua, Instituto Lincoln, diciembre 2005.

IDIOMAS

- Español 100%
- Inglés: 70%

MANEJO DE INFORMÁTICA

- Microsoft Project programa de seguimiento de obra
- Autocad ejecución y edición de planos
- Microsoft Word, Microsoft office Power Point , Microsoft Office Excel

Perfil Josué Padilla Hernández

Dedicado a la remodelación y construcción según requerimientos de los clientes, mano de obra calificada, construcción, confiable, organizada, innovadora y competitiva, que satisface las expectativas de sus clientes externos e internos, con más de 7 años de experiencia.

Trabajos de: 1. Consultoría sobre Arquitectura y Construcción. 2. Ejecución de presupuestos 3. Remodelación 4. Supervisión de la construcción 5. Diseños estructurales 6. Construcción en general (Urbanizaciones, Residencias de todo tipo, Locales para negocios, Complejos educativos, Complejos Turísticos, Pavimentación de calles

Proyectos ejecutados

"Pavimentación con concreto hidráulico-
Roatán"

Corte, nivelación estabilización de base y pavimentación de calle vehicular con concreto hidráulico, en la comunidad de Lucy Pont Hill, 566.00 m².



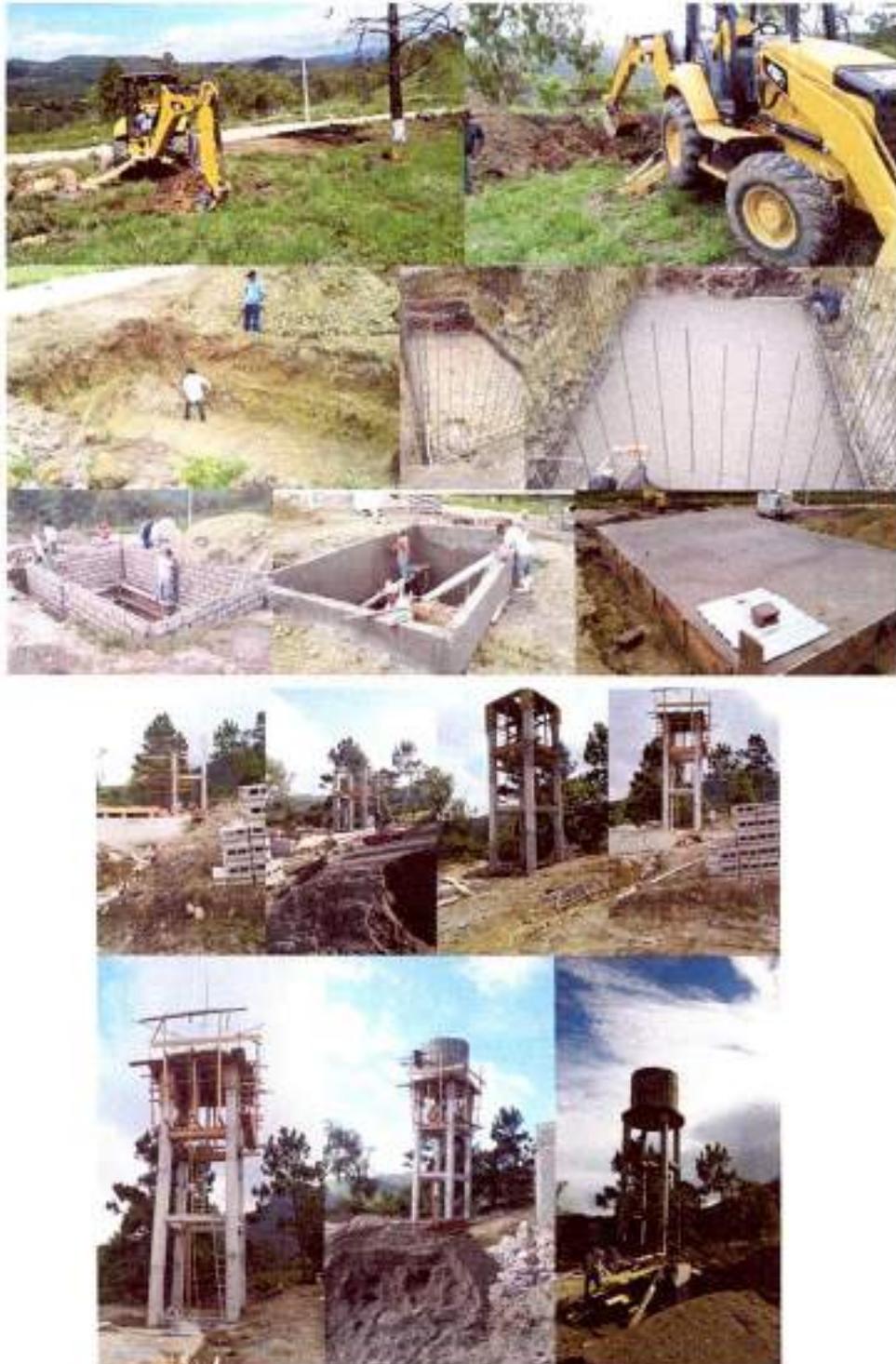
"Perforación de pozo, caseta de bombeo,
tanque elevado y red de Distribución-
Roatán"

Perforación de pozo de agua potable, construcción de caseta de
bombeo, tanque elevado para abastecimiento de agua y red de
distribución de agua potable.



"Cisterna y tanque elevado – Res. Panorama Tatumbia"

Diseño y construcción de cisterna de 15 mil galones dimensiones de 7.00 m x4.00m altura de 3 metros, y tanque elevado de 4,500 galones altura de 13 metros con dimensiones de diámetro de 3 metros y 3 metros de alto para abastecer la totalidad de las viviendas en la Residencial Panorama en Tatumbia.



"Construcción de vivienda de 2 niveles-
Santa Ana"

Construcción de vivienda de dos niveles 156m² de construcción, 145 ml de cerco perimetral, foso séptico, cisterna de almacenamiento de agua de 18 m³ de almacenamiento.



"Construcción de vivienda - Tatumbla"

Construcción de vivienda de un nivel 136m² de construcción, 75ml de cerco perimetral, biodigestor con foso séptico, cisterna de almacenamiento de agua de 12 m³ de almacenamiento.



"Remodelación – Vivienda Res, Maradiaga"

Cambio de techo de asbesto a arquiteja 425.12 m2, reparación de sistema de drenaje de aguas lluvias, reparación de paredes y cielo de tabla yeso, diseño y construcción de fuente, pérgola y jardín en patio.



"Diseño 3D remodelación de vivienda en Santa Rosa de Copan"

Levantamiento de vivienda existente para acondicionarla como centro cultural y recreativo, diseño en 3D para acondicionar espacios y visualizar recomendaciones de acabados, logística de entradas y áreas recreativas.



"Remodelación de vivienda – Res. Las Casitas"

Remodelación de vivienda de 2 niveles, enchape de piedra en pared de 3 metros de ancho altura de 8 metros, fundición y enchape de piso de porcelanato en parqueo y patio, construcción de galera de techo de parqueo madera y machimbre con teja tipo "s", levantamiento de muro perimetral, construcción de portones dobles corredizos.



"Remodelación de vivienda – Res. Las Hadas"

Construcción de galera, fundición de firme de piso, estructura metálica de techo y lamina arquiteja.



"Construcción de cisterna de 330 galones y fachada de vivienda en Re. María Mercedes"

Construcción de cisterna para agua potable de 330 galones dimensiones de 3.50m x 3.00m altura 1.20m, levantamiento de fachada principal paredes y portón corredizo doble hoja.



"Remodelación de Oficina 311- Edificio
Flores"

Cambio de cielo tipo plafón, reparación de sistema eléctrico.

"Remodelación de vivienda en Las Hadas"

Reparación de techo existente, cambio de canales y bajantes de agua
lluvias, reparación de muebles de madera existentes, reparación de telas
metálicas y ventanas existentes, reparación de piso levantado, pintado de
habitación.

"Ejecución de muebles de concreto, muebles de madera y muebles de
melamina"





Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

Nº 79023

Nº 2020 - 2572

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)
hace constar que:

JOSUE PADILLA HERNANDEZ

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

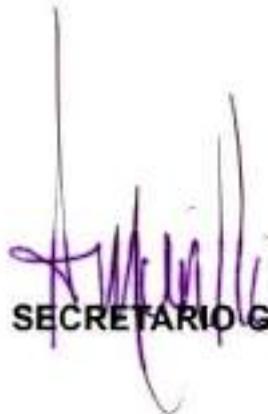
INGENIERO CIVIL

bajo el Nº CICH.

06654

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de
acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TEGUCIGALPA, M.D.C. , 30 de Noviembre de 2020


SECRETARIO GENERAL



XHERNANDEZ



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08011991170354

JOSUE PADILLA HERNANDEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Liceros	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Liceros	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Liceros	<input type="checkbox"/>
Prestación	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20/05/2010

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 182 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-51, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2005 de 10 de Abril de 2005, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 19 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 26629 y el Reglamento de Plasmación Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1974.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe del Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuérdele su obligación de declarar a la DGEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con estas obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1866171

Transacción: 0CB9AD

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSUE / PAJILLA HERNANDEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 22 AGOSTO 1991
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 21 AGOSTO 2009

0801-1991-17035



124104001

ARTICULO 15 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Persona podrá
inscribirse en el Registro Nacional de las Personas sin la Tarjeta de Identidad. La Tarjeta de
Identidad es el documento que acredita la identidad de la Persona para cualquier fin.

SECRETARÍA DE
DEFENSA



SOLICITADA EN 0801

JOSUE / PAJILLA HERNANDEZ

0801-1991-17035



MUNICIPALIDAD DE SULACO
DEPARTAMENTO DE YORO



Licencia Para Operación de Negocio

AÑO 2021

PERMISO # 00151

Conforme el Reglamento para la Apertura de Establecimientos Comerciales, en este Municipio, el Suscrito Director Municipal de Justicia Concede **PERMISO DE OPERACIÓN A:**

"LANTANA CONSTRUCCIONES"

Propietario o Representante Legal: JOSUE PADILLA HERNANDEZ

Identidad: 0801-1991-17035

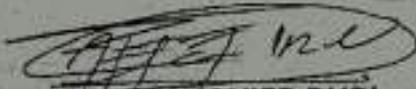
Fecha de vencimiento: 31/12/2021

Ubicación: BARRIO SAN JUAN BOSCO

Actividad: REMODELACION, DISEÑOS Y CONSTRUCCION

Dado en el Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, el 07 del mes de Mayo del dos mil veintiuno.




HECTOR JAVIER RUBI

JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA




JORGE ADALBERTO CRUZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



**REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**

No. Documento
413-2866955

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

JOSUE PADILLA HERNANDEZ
Nombre, Razón o Denominación Social
LANTANA CONSTRUCCIONES
Nombre Comercial
08011991170354
R.T.N.

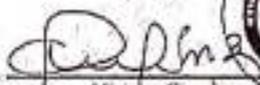
Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: RESIDENCIAL MARIA MERCEDES, Bloque: G, Casa N°: 26. Municipio DISTRITO CENTRAL, departamento FRANCISCO MORAZAN, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 14 días del mes de Marzo de 2018:

Fecha Emisión: 14/03/2018

Fecha Vencimiento: 14/03/2019


Ministro Director



SAR

130327

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. ⁰⁶ _____

De: CONSTITUCION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Otorgada por: EL SEÑOR JOSUE PADILLA HERNANDEZ

A favor de: COMERCIANTE INDIVIDUAL "LANTANA CONSTRUCCIONES"

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

NERY ROBERTO VELASQUEZ

TEGUCIGALPA, 05 de MARZO del 2018



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, D.D., 05 de marzo de 2018


COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
NERY ROBERTO VELASQUEZ
C.O.

N°.1964038

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SEIS (06).-COMERCIANTE INDIVIDUAL.-En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.).- Ante mí, **NERY ROBERTO VELASQUEZ**, Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con registro número seis mil doscientos treinta y tres (6233), con exequátur de Notario mil seiscientos cincuenta y tres (1653) en la Honorable Corte Suprema de Justicia; despachando asuntos profesionales en colonia el Hogar de esta ciudad, bloque "D", casa número 3003, tercera planta, con teléfono número 9929-1299 y dirección electrónica, neryrobertov@yahoo.es, de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del departamento de Francisco Morazán, comparece personalmente el señor **JOSUE PADILLA HERNÁNDEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero civil y con domicilio en Residencial "María Mercedes", Casa G-26, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán; quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesta:

PRIMERO: Que en acatamiento a las disposiciones del Código de Comercio vigente en relación a su inscripción como Comerciante Individual, hace su declaración en la forma siguiente: a) Que es persona que tiene capacidad de ejercicio para realizar actos de comercio, b) Que como comerciante ejercerá sus actividades profesionales de acuerdo con la Ley, usos y costumbres mercantiles, sin perjudicar de manera alguna al público ni a la economía nacional y sin agraviar a las buenas costumbres.- **SEGUNDO:** Manifiesta el señor **JOSUE PADILLA HERNÁNDEZ**, que se constituye en comerciante Individual abriendo al público un establecimiento bajo el nombre comercial de "**LANTANA CONSTRUCCIONES**", cuya finalidad principal será: consultorías, diseño, elaboración de planos, construcción de obras civiles, avalúos, remodelaciones de infraestructura, permisos de construcción, plomería,





acabados, electricidad, actividades afines al rubro de la construcción, importación, exportación, comercialización y distribución de materiales de construcción de casas, edificios públicos y privados, representación de casas comerciales nacionales y extranjeras, productos de toda naturaleza, mercaderías en general; pudiendo en el futuro dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio en Honduras. **TERCERO:** El domicilio de esta empresa comercial será en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo en el futuro trasladar su domicilio o abrir sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República de Honduras. **CUARTO:** El capital inicial es de CINCO MIL LEMPIRAS (5,000.00); y su duración indefinida, que la administración y representación del negocio estará a su cargo, pudiendo delegar funciones en otras personas de acuerdo a la organización operacional que se implante en el mismo.- Que para dar cumplimiento a los artículos trescientos ochenta y nueve (389), trescientos noventa (390) y trescientos noventa y uno (391) del Código de Comercio, para inscribirse en el Registro Público de Comercio y participar al público el inicio de sus operaciones, hace la presente Declaración de Comerciante Individual. **QUINTO:** Concluye manifestando el señor **JOSUE PADILLA HERNÁNDEZ:** Que para las antes mencionadas; a) No tiene establecido ninguna capitulación o régimen patrimonial con ningún comerciante; b) No ha conferido poder especial ni general de administración. - Así lo dice y otorga. Y enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra al mismo, cuyo contenido ratifica el otorgante, firmando y estampando su huella digital. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad del otorgante; asimismo doy fe tenida a la vista los siguientes documentos personales de la compareciente el señor **JOSUE PADILLA HERNÁNDEZ,** Tarjeta de Identidad Número 0801-1991-17035(cero ocho cero uno guion mil novecientos noventa y uno guion diecisiete cero treinta y cinco) y número de Registro Tributario Nacional 08011991170354 (cero ocho



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.1964039

cero uno mil novecientos noventa y uno diecisiete cero treinta y cinco, cuatro).-DOY FE.-
FIRMA Y HUELLA DIGITAL JOSUE PADILLA HERNÁNDEZ.- FIRMA Y SELLO
NOTARIAL NERY ROBERTO VELASQUEZ.

Y a requerimiento del otorgante **JOSUE PADILLA HERNÁNDEZ**, en su carácter de
Comerciante Individual denominado "LANTANA CONSTRUCCIONES", libro, firma y
sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado
correspondiente, con los timbres de Ley ~~debidamente cancelados~~, quedando su original con el
que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente de este año anote este
libramiento



[Handwritten signature]
[Circular notary seal of Nery Roberto Velásquez]

 CCIT	
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	<u>2566670</u>
INSCRITO CON EL No.	<u>46113</u> <small>DEL LIBRO DE COMERCIANTES INDIVIDUALES</small>
TEGUCIGALPA M.D.C.	<u>06-03-2018</u> <small>(FECHA)</small>
REGISTRADOR:	<u>[Signature]</u>

F6. Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

El Oferente completará este formulario de acuerdo a las instrucciones indicadas en los corchetes.

Fecha: 07 de enero del 2021

Nombre del proceso: Zapatas Aisladas

Unidad Administradora de Proyectos (UCP)

Nosotros los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, el pedido de propuesta deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso con el Contratante por un período de **2 años** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación (es) bajo las condiciones de cotización que sea porque:
 - a).- Retiramos nuestra cotización durante el periodo de vigencia de la misma, especificado por nosotros en el Formulario de Presentación de Oferta.
 - b).- No aceptamos la corrección de errores aritméticos de la cotización presentada.
 - c).- Si después de haber sido notificados de la aceptación de la oferta durante el periodo de validez de la misma, y no se firma o se rehúsa a firmar el Contrato o no aceptar la Orden de Compra, si así se solicita.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará, si nos somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: Hemos recibido una copia de su comunicación informado que no somos el Oferente seleccionado; haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra cotización.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en el nombre de la APCA. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Firmada:

Nombre: Josue Pardo Hernandez

Fecha: 07 de enero del 2021



MEMORANDUM

PARA: **ABG. OSCAR MENDOZA**
Gerente Administrativo y Adquisiciones

DE: Comisión Evaluadora
ARQ. Dino Rieti 
Gerente de Campo RM (Coordinador de Comisión)

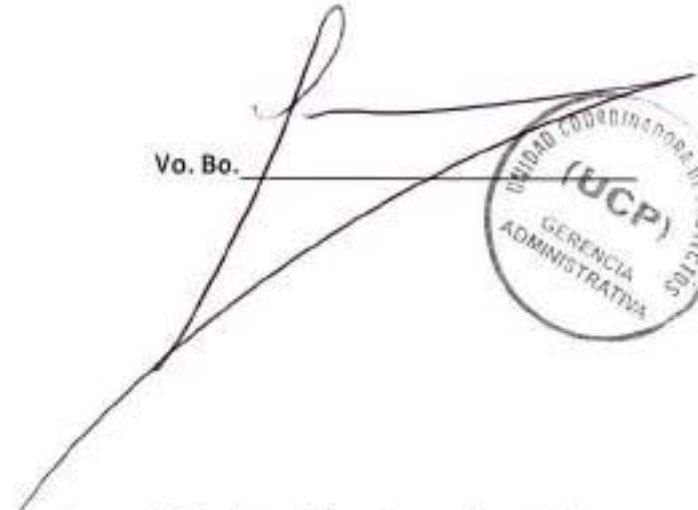
ING. Mario León Gómez
Director UEEP (Miembro de Comisión)
Unidad Coordinadora de Proyectos

Nixon Lozano Varela
Técnico Residencias Morazán (Miembro de Comisión)
Unidad Coordinadora de Proyectos 

ASUNTO: Remisión de Informe de Evaluación
FECHA: 08 de enero de 2021

Por medio de la presente se remite para su consideración y visto bueno, el Informe de Evaluación de Ofertas, emitido por la Comisión Evaluadora nombrada para el Proceso No. SC-009-2020-OBRAS-UCP-RM, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS AISLADAS PARA EDIFICIOS DE EMERGENCIA CON CONTENEDORES DE 40 PIES DEL PROYECTO RESIDENCIAS MORAZÁN EN ALDEA SANTA ROSA.", por un monto evaluado de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON 13/100 (L. 867,299.13), FINANCIADO CON FONDOS DEL FIDEICOMISO "RESIDENCIAS MORAZÁN" (RM), a LANTANA CONSTRUCCIONES/ INGENIERO JOSUÉ PADILLA HERNÁNDEZ.

Atentamente,

Vo. Bo. 



INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR
COMPARACIÓN DE PRECIOS

REPÚBLICA DE HONDURAS



NOMBRE DEL PROCESO:
CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS AISLADAS PARA
EDIFICIOS DE EMERGENCIA CON CONTENEDORES DE 40
PIES DEL PROYECTO RESIDENCIAS MORAZÁN EN ALDEA
SANTA ROSA

NUMERO DE PROCESO No: SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM

Fecha: 08 de enero 2021

1. Cuadro de Identificación

Nombre de Institución	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO UCP – RESIDENCIA MORAZÁN
Número de proceso de compra.	SC-009-OBRA-2020-UCP-RM
Descripción del proceso.	Construcción de Zapatas Aisladas para Edificios de Emergencia con Contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán.
Costo estimado de la línea POA/PACC	Un millón de lempiras exactos L.1.000.000.00
Método	Comparativa de precios

2. Objetivo de la Comparativa de Precios:

Contratación de empresas para la Construcción de Zapatas Aisladas para Edificios de Emergencia con Contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán.

3. Justificación

El Proyecto Residencia Morazán es un nuevo concepto para la solución habitacional en Honduras, con una propuesta integral e incluyente que facilitará las condiciones para que más de catorce mil familias tengan acceso a una vivienda propia en los próximos años.

El proyecto es desarrollado como una propuesta para atender la emergencia generada por los fenómenos que aumentaron la vulnerabilidad y el riesgo para la vida de miles de ciudadanos, especialmente, los que habitan en la rivera del Río Choluteca, en el marco de las estrategias para la solución habitacional y como un componente a través del Proyecto Residencias Morazán.

El componente facilitará la dotación de más de 1000 viviendas en condiciones dignas para estas familias del Distrito Central, que se encuentran albergadas en colegios y escuelas, las que definitivamente no pueden regresar a lugares donde residían.

- Los espacios que habitaban fueron arrasados por las tormentas
- Las zonas han sido declaradas no habitables.

UNA SOLUCIÓN ORDENADA: La propuesta consiste en una solución de largo plazo dentro de las estrategias de ordenamiento y reducción del riesgo y la vulnerabilidad, que romperá el círculo vicioso del riesgo, en el cual los damnificados vuelven a reubicarse en sitios vulnerables.

CONDICIONES DE SEGURIDAD: Además de ser una solución definitiva para la seguridad personal de las familias en condición de vulnerabilidad al trasladarlas a una zona

sin riesgo de inundaciones, se ofrece también la seguridad jurídica al hacerles entrega de sus títulos de propiedad y seguridad social con viviendas dignas y servicios básicos.

UNA SOLUCION OPORTUNA: Las condiciones de seguridad personal, jurídica y social se optimizan dentro de las estrategias del proyecto Residencias Morazán, al poner a disposición no solamente un predio estatal y obras de urbanización sino la gestión para el desarrollo de las nuevas viviendas con tecnologías para vivienda de bajo costo y estándares de calidad.

4. Detalle del proceso

Para llevar a cabo el proceso se estableció el alcance de la comparativa de precios.

Con fecha 9 de diciembre del 2020 se invitaron a 3 empresas para presentar ofertas a más tardar el 07 de enero 2021 a las 3:00 pm siendo las empresas:

1. *Arquitectura Desarrollo Ecológico y Construcción S. de R. L.*
2. *Inversión, Desarrollo y Servicios S. de R. L.*
3. *Josué Padilla Hernández*

Presentación de Ofertas

Las empresas que presentaron ofertas de manera física fueron:

1. *Arquitectura Desarrollo Ecológico y Construcción S. de R. L. Novecientos treinta y ocho mil novecientos setenta y nueve mil lempiras con 77/100 (L. 938,979.77).*
2. *Inversión, Desarrollo y Servicios S. de R. L. Novecientos veintitrés mil ochocientos setenta y ocho lempiras con 15/100. (L. 923,878.15).*
3. *Josué Padilla Hernández Ochocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve lempiras con 13/100 (L. 867,299.13).*

Sección 1: conformación del comité de evaluación técnica.

Como parte del proceso de Evaluación Técnica de las Propuestas presentada para el proceso No. SC-009-2020-UCP-RM para la Construcción de Zapatas Aisladas para Edificios de Emergencia con Contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán, se nombró a las siguientes personas como miembros para evaluar las ofertas recibidas:

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, reunidos en la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) ubicada en la Colonia Lomas del Mayab, calle Santa Rosa, casa No. 1346, siendo las 4:00 pm del día viernes 08 de enero 2021, con el propósito de emitir el informe de evaluación y recomendación del Proceso de Solicitud de Propuesta No. SC-009-2020-OBRAS-UCP-RM, la Comisión Evaluadora integrada por: Mario León Gómez Director Técnico UEEP, Dino Rieti Gerente de Campo de Residencias Morazán, Dixon Lozano Varela Técnico Residencias Morazán. Para la evaluación de propuestas presentadas para el "Construcción de zapatas aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa".

Sección 1: conformación del comité de evaluación técnica.

Como parte del proceso de Evaluación Técnica de las Propuestas presentadas para el proceso No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM para el Construcción de zapatas aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa, se nombró a las siguientes personas como miembros para evaluar las ofertas recibidas:

Nombre	Cargo
MARIO LEÓN GÓMEZ	Director UEEP
DINO RIETI	Gerente de Campo Residencias Morazán
NIXON LOZANO VARELA	Técnico Residencias Morazán

Los miembros de la Comisión Evaluadora revisaron el cumplimiento de las características técnicas requeridas para este proceso.

Sección 2: Evaluación Técnica y Económica de las Ofertas

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora del proceso No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM para la Construcción de zapatas aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa" realizaron la verificación de cumplimiento de requerimientos solicitados, mismo que se detallan a continuación:

- a) Que la evaluación técnica dio inicio el 08 de enero del 2021 a las 10:30am., en las oficinas de la UCP, Lomas del Mayab, Calle Santa Rosa, Casa 1346.
- b) Se recibieron tres (3) Propuestas en sobres sellados.

A continuación, se presentan los cuadros con el resultado de la evaluación técnica

CUADRO DE EVALUACIÓN LEGAL Y DOCUMENTAL

En el Cuadro de Evaluación Técnica: se evalúa si la empresa cumple o no con los requerimientos y términos que se ajustan a los criterios de elegibilidad establecidos:

No	Construcción de zapatas aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa	Calificación asignada	Empresas participantes		
	TIPO DE DOCUMENTO	Cumple / No cumple	Arquitectura Desarrollo Ecológico y Construcción S. de R. L.	Inversión, Desarrollo y Servicios S. de R. L.	Lantana Construcciones
a)	Copia del documento de constitución de la Sociedad		Cumple	Cumple	Cumple
b)	Copia del RTN de la Sociedad		Cumple	Cumple	Cumple
c)	Copia del RTN del representante Legal		Cumple	Cumple	Cumple
d)	Copia del Permiso de operación vigente		Cumple	Cumple	Cumple
Presentación de Documentos Técnicos					Cumple
2.1	Formulario de Presentación de la Propuesta(No subsanable)		Cumple	Cumple	Cumple
2.2.	Declaración de Mantenimiento de Oferta(No subsanable)		Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Verificado el cumplimiento de especificaciones técnicas, el Panel Evaluador procedió de conformidad a efectuar la Comparación de Precios entre las cotizaciones recibidas, la cual se detalla a continuación;

No	Construcción de zapatas aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa	Unidad	Cantidad de Obra	Empresas participantes		
	TIPO DE DOCUMENTO			Arquitectura Desarrollo Ecológico y Construcción S. de R. L.	Inversión, Desarrollo y Servicios S. de R. L.	Lantana Construcciones
1	Preliminares					

1 Preliminares						
1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	M ²	1,866.82	Cumple	Cumple	Cumple
1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluir tallado manual de terreno según medidas de zapatas.	M ³	42.50	Cumple	Cumple	Cumple
1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20 m	M ³	19.62	Cumple	Cumple	Cumple
2 Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días						
2.1	Concreto de limpieza fc 141 kgs/cm ² e=0.10 cm	M ³	71.87	Cumple	Cumple	Cumple
2.2	Zapata aislada Z-2 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de fc=280 kg/cm ² con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	Unidad	14.00	Cumple	Cumple	Cumple
2.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de fc=280 kg/cm ² con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios incluidos	Unidad	8.00	Cumple	Cumple	Cumple
2.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de fc=280 kg/cm ² con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	2.00	Cumple	Cumple	Cumple
2.5	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	17.40	Cumple	Cumple	Cumple
2.6	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	1.20	Cumple	Cumple	Cumple

3 Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días						
3.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm ² , bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios incluidos	Unidad	26.00	Cumple	Cumple	Cumple
3.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm ² con horarios incluidos	Unidad	26.00	Cumple	Cumple	Cumple
3.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm ² con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	5.00	Cumple	Cumple	Cumple
3.4	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	33.10	Cumple	Cumple	Cumple
3.5	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	3.00	Cumple	Cumple	Cumple
3.6	Limpieza al finalizar la obra	Gbl	1.00	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

No	Construcción de zapatas aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa			Empresas participantes						
	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad de Obra	Arquitectura Desarrollo Ecológico y Construcción S. de R. L.		Inversión, Desarrollo y Servicios S. de R. L.		Josué Padilla Hernández		
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Preliminares									
1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	M²	1,866.82	74.84	139,712.81	71.10	132,730.90	64.16	119,775.17	
1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluir tallado manual de terreno según medidas de zapatas,	M³	42.50	555.84	23,623.20	594.61	25,270.93	524.98	22,311.65	
1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20 m	M³	19.62	598.81	11,748.65	615.20	12,070.22	571.65	11,215.77	
1	Total Preliminares					175,084.66		170,072.05		153,302.59
2	Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días									
2.1	Concreto de limpieza fc 141 kgs/cm² e=0.10 cm	M²	71.87	635.18	45,650.39	615.10	44,207.24	570.77	41,021.24	

2.2	Zapata aislada Z-2 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	Unidad	14.00	3,215.84	45,021.76	3,115.84	43,621.76	3,078.53	43,099.42
2.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	8.00	5,748.94	45,991.52	5,643.18	45,145.44	5,426.49	43,411.92
2.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	2.00	9,218.10	18,436.20	9,466.20	18,932.40	9,366.08	18,732.16
2.5	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	17.40	5,948.21	103,498.85	5,884.61	102,392.21	5,436.96	94,603.10
2.6	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	1.20	6,284.77	7,541.72	6,108.71	7,330.45	6,046.37	7,255.64
2	Total Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días				266,140.44		261,629.50		248,123.49
3	Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días								



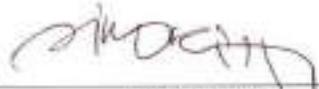
3.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios incluidos	Unidad	26.00	3,128.84	81,349.84	3,005.84	78,151.84	2,905.65	75,546.90
3.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con horarios incluidos	Unidad	26.00	5,395.11	140,272.86	5,294.81	137,665.06	5,075.13	131,953.38
3.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	5.00	9,003.43	45,017.15	8,971.10	44,855.50	8,760.80	43,804.00
3.4	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	33.10	5,789.50	191,632.45	5,648.41	186,962.37	5,229.52	173,097.11
3.5	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	3.00	6,210.84	18,632.52	6,185.77	18,557.31	6,046.37	18,139.11
3.6	Limpieza al finalizar la obra	Gbl	1.00	20,849.84	20,849.84	25,984.51	25,984.51	23,332.55	23,332.55
3	Total Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días				497,754.66		492,176.59		465,873.05
Totales					938,979.77		923,878.15		867,299.13

Sección 3: Recomendación de Adjudicación:

Efectuada la respectiva comparación de precios cotizados y por haber cumplido sustancialmente con los requerimientos técnicos solicitados y haber sido evaluado como el monto total ofertado bajo el presupuesto de la propuesta asignado, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar conforme se detalla a continuación:

- Adjudicar la Contratación para el Diseño y construcción de zapatas aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa a Lantana Construcciones/ Ingeniero Josué Padilla Hernández, por un monto de Ochocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve lempiras con 13/100 (L 867,299.13).

En fe de lo cual, y para constancia se firma el presente informe en la ciudad de Tegucigalpa, a los 08 días del mes de enero del año 2021.



Dino Rieti
Gerente de Campo
Residencias Morazán



Nixon Lozano Varela
Técnico de Residencias
Morazán



Mario León Gómez
Director UEEP

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Tegucigalpa, M. D. C., 08 de enero de 2021.

Señores:
Participantes

*Ref.: Proceso No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM
Construcción de Zapatas Aisladas para
Edificios de Emergencia con Contenedores de 40
Pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa*

Me permito hacer de su conocimiento que hemos obtenido el correspondiente Informe de Evaluación de las ofertas recibidas para el proceso en referencia, así como a la Recomendación de Adjudicación presentada por la Comisión Evaluadora, por lo que de conformidad con las especificaciones técnicas y según lo establecido en las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes o servicios establecidos por la Unidad Coordinadora de Proyectos y de acuerdo con las ofertas presentadas los bienes fueron adjudicados a **LANTANA CONSTRUCCIONES- INGENIERO JOSUÉ PADILLA HERNÁNDEZ** por haber cumplido sustancialmente con los requerimientos solicitados y haber sido evaluado como el monto total ofertado más bajo.

Agradeciendo su participación, atentamente.



[Signature]
OSCAR MENDOZA
Gerente Administrativo y de Adquisiciones
Unidad Coordinadora de Proyectos



NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Tegucigalpa, M. D. C., 08 de enero de 2021.

SEÑORES:

Ingeniero Josué Padilla Hernández
Lantana Construcciones

Ref.: Proceso No. SC-009-OBRAS-2020-UCP-RM
Construcción de Zapatas Aisladas para
Edificios de Emergencia con Contenedores de 40
Pies del Proyecto Residencias Morazán



Me permito hacer de su conocimiento que hemos finalizado el Informe de Evaluación de las cotizaciones recibidas para el proceso en referencia, así como a la Recomendación de Adjudicación presentada por la Comisión Evaluadora, por lo que, de conformidad a la cotización presentada por su empresa, se le notifica que ha resultado con el precio evaluado más bajo y cumple con los requerimientos para la "Construcción de Zapatas Aisladas para Edificios de Emergencia con Contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa", por un monto ofertado de Ochocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve lempiras con 13/100 (L. 867,299.13).

Para lo cual detallamos a continuación en base a su cotización:

No	Construcción de zapatas aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del Proyecto Residencias Morazán en Aldea Santa Rosa			Proveedor	
	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad de Obra	Lantana Construcciones	
				Precio Unitario	Precio Total
1	Preliminares				
1.1	Trazo y marcado con niveletas y topografía durante toda la ejecución del proyecto	M ²	1,866.82	64.16	119,775.17
1.2	Excavación de zapata aislada con retroexcavadora terreno duro, incluir tallado manual de terreno según medidas de zapatas.	M ³	42.50	524.98	22,311.65

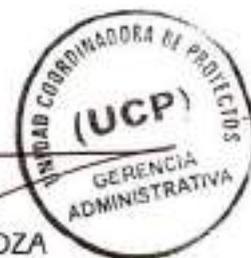
1.3	Relleno y compactado con material del sitio, incluye acarreo de material manual mayor a 20 m	M ³	19.62	571.65	11,215.77
1	Total Preliminares				153,302.59
2	Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días				
2.1	Concreto de limpieza f_c 141 kg/cm^2 $e=0.10$ cm	M ³	71.87	570.77	41,021.24
2.2	Zapata aislada Z-2 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm^2 con aditivo a 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos.	Unidad	14.00	3,078.53	43,099.42
2.3	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm^2 con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	8.00	5,426.49	43,411.92
2.4	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm^2 con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios incluidos	Unidad	2.00	9,366.08	18,732.16
2.5	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	17.40	5,436.96	94,603.10
2.6	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	1.20	6,046.37	7,255.64
2	Total Zapatas y pedestal concreto 5000 psi a 7 días				248,123.49
3	Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días				
3.1	Zapata aislada Z-1 de 0.65 X 0.65 X 0.30, malla inferior de 5#5 A/S, concreto de $f_c=280$ kg/cm^2 , bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios	Unidad	26.00	2,905.65	75,546.90

3.2	Zapata aislada Z-2 de 0.95 X 0.95 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con horarios incluidos	Unidad	26.00	5,075.13	131,953.38
3.3	Zapata aislada Z-3 de 1.25 X 1.25 X 0.30, malla inferior de 9#5 A/S, concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ con aditivo de 7 días, bombeo con pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	Unidad	5.00	8,760.80	43,804.00
3.4	Pedestal de 40X40 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	33.10	5,229.52	173,097.11
3.5	Pedestal de 50X50 cm, 8#5 y anillos # 3@15cm con aditivo de 7 días, bombeo de pluma, incluye pruebas de concreto, con horarios extendidos	ML	3.00	6,046.37	18,139.11
3.7	Limpieza al finalizar la obra	Gbl	1.00	23,332.55	23,332.55
3	Total Zapatas y pedestal concreto 4000 psi a 7 días				465,873.05
Totales					867,299.13

Para cualquier consulta puede comunicarse al número telefónico 2217-0120.

Sírvanse tener esta notificación como documento oficial de adjudicación, favor confirmar su aceptación a la brevedad posible y así continuar con las actividades del desarrollo del proceso.

Atentamente,

OSCAR MENDOZA
 Gerente Administrativo y de Adquisiciones
 Unidad Coordinadora de Proyectos